



CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

Como atender las cartas invitación de una manera sencilla con Siigo

Diciembre 2025





CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

ÍNDICE GENERAL

- I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.
- II. Las cartas invitación.
- III. Análisis de diferencias.
- IV. Solución y contestación.



CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.

I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.

El programa de vigilancia profunda del SAT

Concepto

La **Vigilancia Profunda** es una facultad de gestión de la autoridad encaminada a la eventual regularización fiscal de las diferencias detectadas entre los CFDI timbrados en cierto período de tiempo y las declaraciones presentadas.

- Es un programa implementado por el SAT mediante el cual la autoridad:
 - ✓ Aumenta su eficiencia recaudatoria.
 - ✓ Impulsa a los contribuyentes a “autocorregirse” rectificando omisiones, diferencias e inconsistencias.



I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.

El programa de vigilancia profunda del SAT

Fundamento legal

- **Código Fiscal de la Federación, artículo 33:**

Las autoridades fiscales para el mejor cumplimiento de sus facultades, estarán a lo siguiente:

IV. Promover el cumplimiento en materia de presentación de declaraciones, así como las correcciones a su situación fiscal mediante el envío de:

- a) Propuestas de pago o declaraciones prellenadas.
- b) Comunicados para promover el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) Comunicados para informar sobre inconsistencias detectadas o comportamientos atípicos.

El envío de los documentos señalados en los incisos anteriores, no se considerará inicio de facultades de comprobación.



I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.

El programa de vigilancia profunda del SAT

Fundamento legal

- **Código Fiscal de la Federación, artículo 33-A:**

Los particulares podrán acudir ante las autoridades fiscales dentro de un plazo de seis días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de las resoluciones a que se refieren los artículos 41, fracciones I y III, 78, 79 y 81, fracciones I, II y VI de este Código, así como en los casos en que la autoridad fiscal determine mediante reglas de carácter general, a efecto de hacer las aclaraciones que consideren pertinentes, debiendo la autoridad, resolver en un plazo de seis días contados a partir de que quede debidamente integrado el expediente mediante el procedimiento previsto en las citadas reglas.



I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.

El programa de vigilancia profunda del SAT

Actos de vigilancia profunda del SAT a contribuyentes

Año	Vigilancia profunda	Variación
2012	231,870	
2013	261,093	13%
2014	169,061	-35%
2015	272,155	61%
2016	320,746	18%
2017	328,365	2%
2018	366,825	12%
2019	1,066,102	191%
2020	1,697,595	59%
2021	1,132,193	-33%
2022	5,780,241	411%
2023	9,792,163	69%
2024	17,197,039	76%
2025 (Ene-Ago)	23,148,779	35%



Fuente: http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/DatosAbiertos/vigilancia.html

I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.

El programa de vigilancia profunda del SAT

Resultados de recaudación fiscal a 2024



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



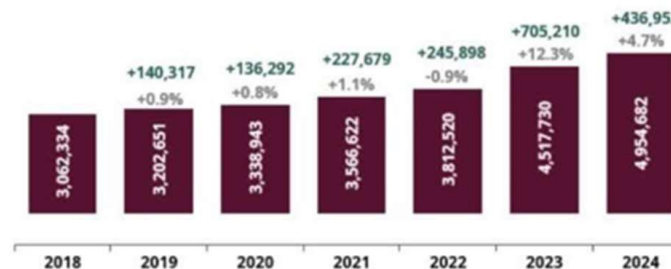
Comunicado 03/2025
Ciudad de México, 15 de enero de 2025.

SAT logra recaudación récord de 4.9 billones de pesos en 2024

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que la recaudación tributaria alcanzó 4 billones 954 mil 682 millones de pesos en el ejercicio de 2024, lo que representa un incremento de 436 mil 952 millones de pesos en comparación con 2023, es decir, un crecimiento real de 4.7 por ciento.

Con estas cifras, los ingresos tributarios superaron lo programado en la Ley de Ingresos de la Federación 2024, al cumplir en un 100.3 por ciento.

Ingresos tributarios netos al cierre 2018-2024
Cifras en millones de pesos



*Cifras preliminares



I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.

El programa de vigilancia profunda del SAT

Resultados de recaudación fiscal a
noviembre de 2025



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Comunicado 66/2025
Ciudad de México, 9 de diciembre de 2025

Ingresos del Gobierno Federal crecen 5.9% de enero a noviembre

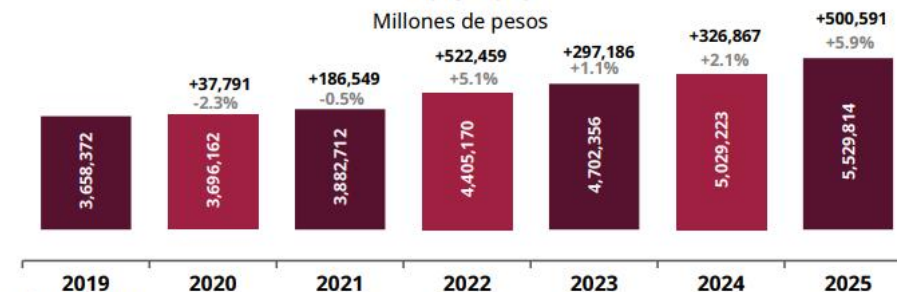
El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que de enero a noviembre de 2025 los ingresos del Gobierno Federal, encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, alcanzaron los 5 billones 529 mil 814 millones de pesos, lo que representa un incremento de 5.9% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior.

La cifra registrada indica un incremento nominal de 500 mil 591 millones de pesos frente a lo contabilizado en los mismos 11 meses de 2024, con lo que se supera en 102.3% lo programado por la Ley de Ingresos de la Federación 2025 para dicho periodo.

Ingresos del Gobierno Federal, enero-noviembre

2019-2025

Millones de pesos



Cifras preliminares.





CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

II. Las cartas invitación.

II. Las cartas invitación.

¿Qué es una carta invitación?

La carta invitación del SAT o “requerimiento de obligaciones omitidas” es un documento emitido por el SAT cuando un contribuyente ha incumplido con sus obligaciones fiscales.

Es un mensaje de aviso para los contribuyentes a cumplirlas.

No se consideran un acto de molestia legalmente vinculante en primera instancia, pero ignorarlas suele derivar en la restricción temporal del Certificado de Sello Digital (CSD).



II. Las cartas invitación.

Formas de envío

El SAT envía la carta invitación para revisar la situación fiscal del contribuyente y este aclare o corrija la información, esta puede llegar por:

- Comunicado por Buzón tributario.
- Correo electrónico a detalle.
- Mensaje SMS avisando de las diferencias.

En algunos casos, el SAT puede solicitar contacto mediante una entrevista:

- Presencial, donde pide acudir a sus oficinas en una fecha específica.
- Virtual, en la cual envía un enlace para una videollamada (usualmente por Microsoft Teams).

La mayoría de las veces solo es necesario responder o corregir la información desde el portal del SAT.



II. Las cartas invitación.

Comunicado



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Denominación o razón social: MI EMPRESA, S.A. DE C.V.

RFC: AAA010101AAA

Folio: CE2510026729680399999

Remitente: Servicio de Administración Tributaria

Representante legal de MI EMPRESA, S.A. DE C.V.:

Las personas morales contribuyen al gasto público al presentar su declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR), dentro de los tres meses siguientes a cuando haya finalizado el ejercicio fiscal, así como también al expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los ingresos obtenidos, importe que deben incluir en los ingresos asentados en su declaración anual.

Bajo ese contexto, esta autoridad comparó el importe de los ingresos manifestados en los CFDI que tu representada emitió en el ejercicio contra el importe de los ingresos asentados en su declaración anual del ISR correspondiente al mismo periodo, específicamente en el renglón **Total de Ingresos Acumulables**, donde se identificó lo siguiente:

Periodo	Importe total de ingresos manifestados en los CFDI emitidos del ejercicio	Importe asentado en el renglón "Total de Ingresos Acumulables" de la declaración anual del ISR
2020	\$335,503	\$207,272
2021	\$2,093,242	\$1,665,969

Nota: Los comprobantes considerados en la columna "Importe total de ingresos manifestados en los CFDI emitidos del ejercicio", corresponden a los CFDI vigentes.

Fecha de corte de la información: 19 de septiembre de 2025.

Informamos a tu representada para que, en su caso, corrija los hechos antes referidos y presente a la brevedad la(s) declaración(es) correspondiente(s) en el Portal del SAT, a través del servicio "Declaraciones y Pagos", al considerar que su cumplimiento aún es espontáneo.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) establece que la falta de pago oportuno del impuesto que resulte a cargo, genera actualizaciones y/o recargos, también puede originar multas por omisión en el cumplimiento de una obligación fiscal o que se actualice uno de los supuestos jurídicos que amerite la restricción temporal del Certificado de Sello Digital y, en consecuencia, la imposibilidad para emitir CFDI e incluso ubicarse en la posible comisión de un delito por defraudación fiscal, por la omisión total o parcial en el pago de contribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 108 y 109 del CFF.

Si necesitas aclarar este comunicado, tu representada debe presentar una solicitud de acuerdo al procedimiento previsto en la ficha de trámite **325/CFF Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda**, contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, si eliges la etiqueta correspondiente y señalas el folio del comunicado, la atención a tu trámite de aclaración es más rápida. Sigue estos pasos:

Ingresar al Portal del SAT, en el apartado **Trámites y servicios** / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / En pasos a seguir Ingresar al Servicio / Coloca el RFC y Contraseña / Selecciona Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y en la opción Trámite, elegir la etiqueta **MENSAJES VIGILANCIA PROFUNDA**. En **Asunto** señalar Aclaración al oficio-invitación o comunicados en el marco de la vigilancia profunda y en **Descripción** señalar los motivos, razonamientos, hechos y causas por los que no estás de acuerdo con la información contenida en el oficio-invitación o con el comunicado o en el que se informe que corrigió su situación fiscal.

La información contenida en el presente comunicado no constituye el inicio de facultades de comprobación.

Si tu representada está regularizando su situación fiscal de conformidad con el estímulo a que refiere la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 en su artículo Trigésimo Cuarto Transitorio, haz caso omiso al presente comunicado, en caso de no encontrarse en dicho supuesto, consulta en el minisito del programa de Regularización Fiscal 2025 si puede solicitar el estímulo fiscal.

Fundamento legal: Artículos 33, fracciones I, inciso a) y IV, incisos b) y c), así como el último párrafo de esta fracción y 63, párrafo primero del CFF; 2, fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!

En el SAT únicamente enviamos información y nunca solicitamos la instalación de software alguno por este medio. Si requieres asesoría fiscal o más información, no devuelvas este mensaje y contáctanos por alguno de los siguientes medios:

sat.gob.mx

SATMx

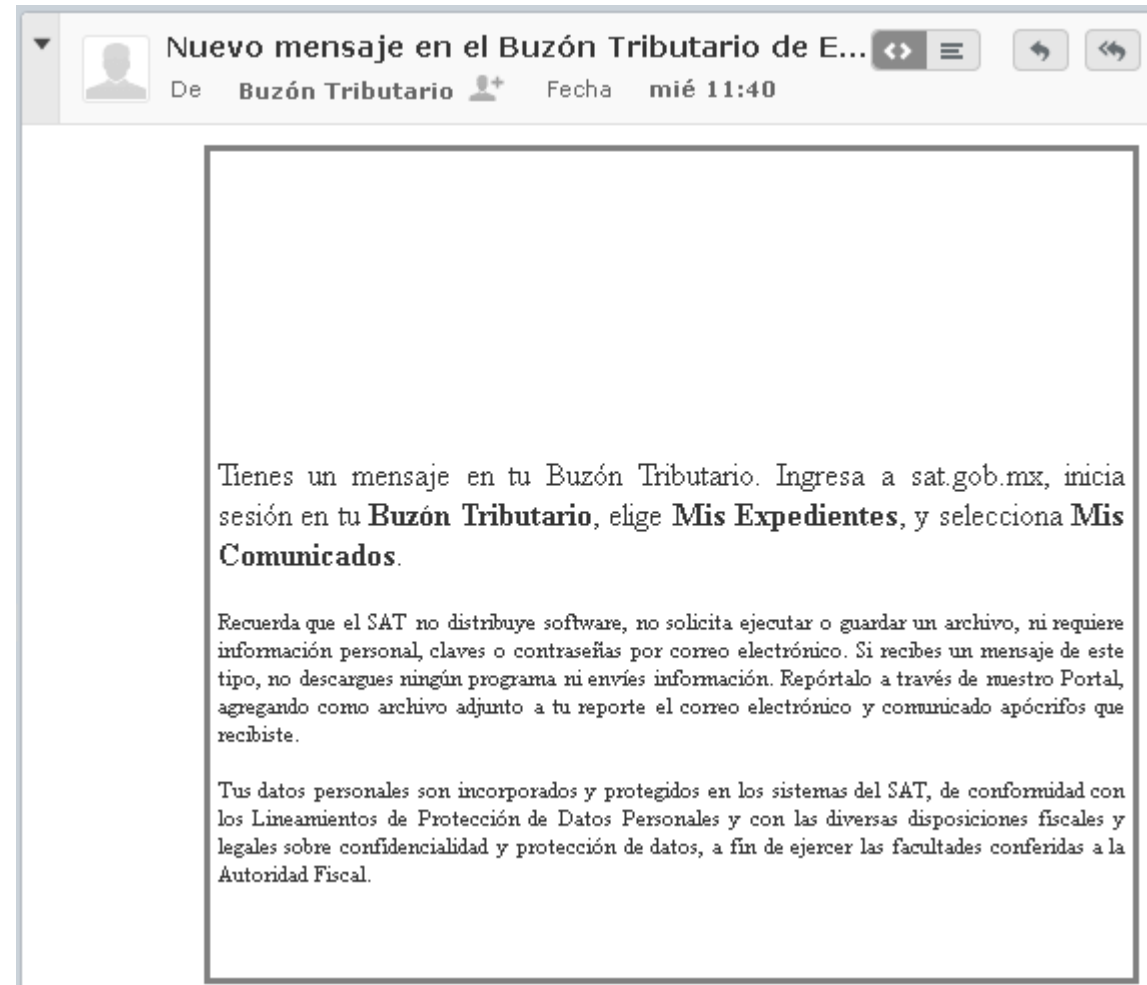
Marco SAT 55 627 22 728

Tienes derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales con respeto y consideración.

Si requieres orientación o auxilio acerca de tus derechos y medios de defensa, acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en prodecon.gob.mx o llama al 800 611 0190. La información de este correo no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales.



II. Las cartas invitación.



ON M.R.
Y CONTABLE
IADOS"

I. Generalidades que dan origen a las invitaciones.

El programa de vigilancia profunda del SAT

Diferencia vs los requerimientos de la autoridad

Característica	Carta invitación	Requerimiento
Origen	Facultades de gestión (Art. 33 CFF)	Facultades de comprobación (Art. 42 CFF)
Consecuencia legal	No genera multas directas por "omisión"	Genera multas por incumplimiento
Plazos	Flexibles, sugeridos por la autoridad	Perentorios y estrictos
Efecto	Sugiere corrección voluntaria	Inicia un proceso administrativo formal





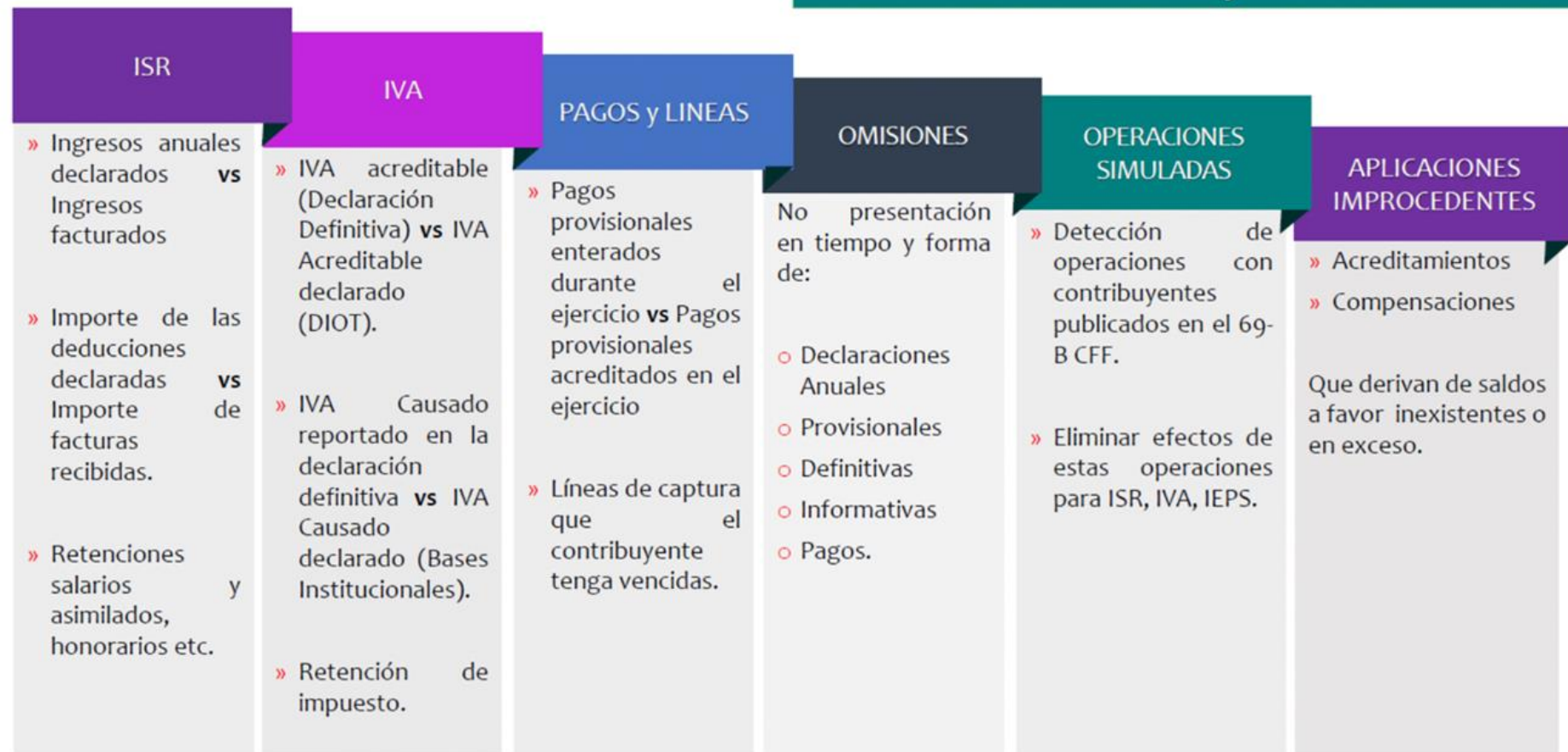
CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

III. Análisis de diferencias.

III. Análisis de diferencias.

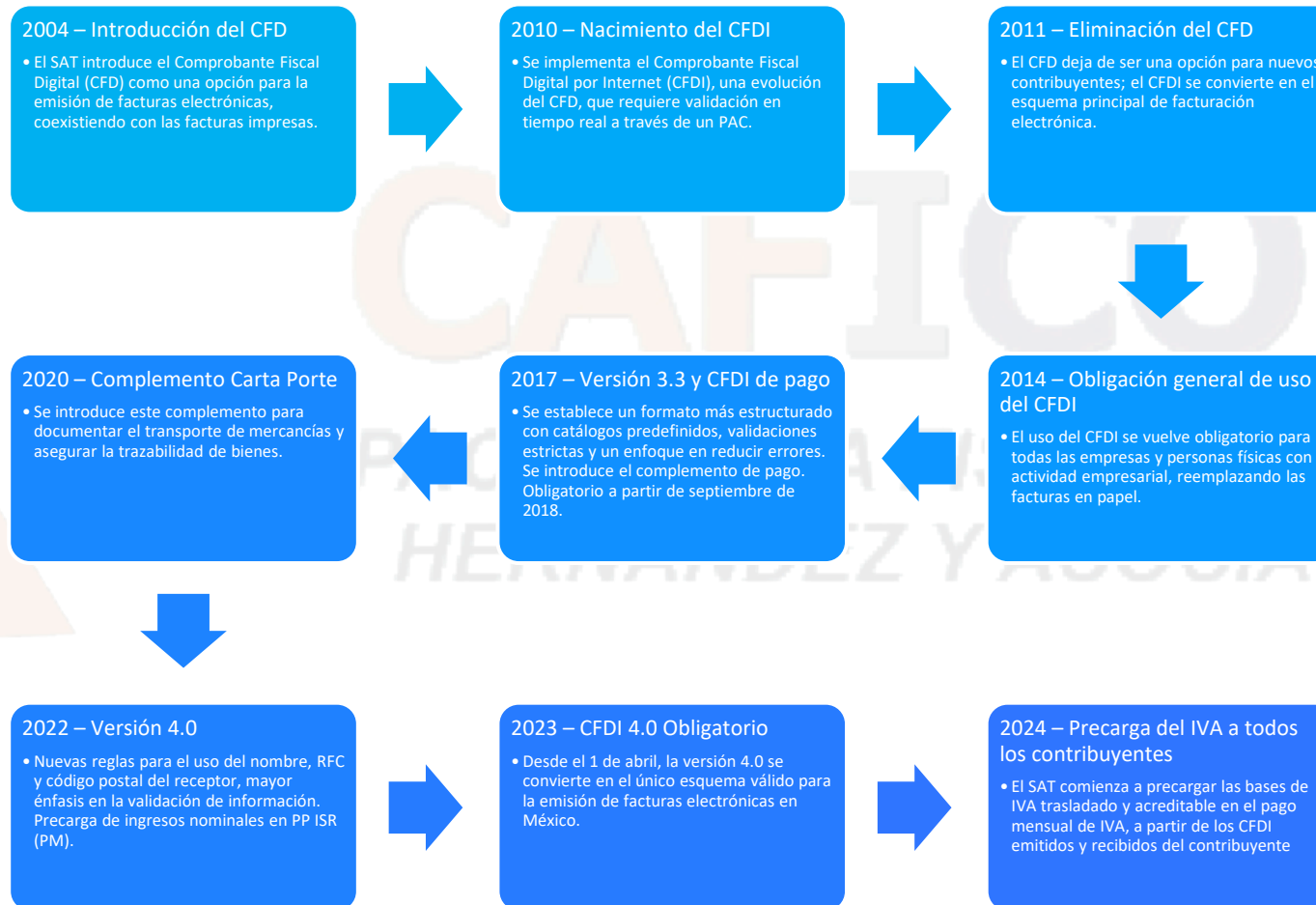
Cruces de información

Modelo de selección y cruces automáticos



III. Análisis de diferencias.

Del CFD al CFDI como mecanismo de fiscalización



III. Análisis de diferencias.

El metadata del SAT



Metadata
emitidos



Metadata
recibidos



CFDIs **emitidos**
(Ingresos, Egresos,
Traslado, Pago, Nómina)



CFDIs **recibidos**
(Ingresos, Egresos,
Traslado, Pago, Nómina)

III. Análisis de diferencias.

Visor de facturas emitidas y recibidas

Objetivo

“Sirve para consultar el importe total acumulado de las facturas emitidas y recibidas por mes, el cual se utiliza para prellenar las declaraciones de ISR e IVA”

Ubicación

Página del SAT, sección de declaraciones.

Provisionales y definitivas	Declaraciones de plataformas tecnológicas	Anual	Informativas	Visores	Derechos, productos y aprovechamientos (DPA)	Devoluciones y compensaciones
-----------------------------	---	-------	--------------	----------------	--	-------------------------------



En línea

Requisitos:

- Contraseña o e.firma

Pasos a seguir:

1. Selecciona alguno de los visores:
 - Visor de **deducciones** personales.
 - Visor de **comprobantes de nómina** para el trabajador.
 - Visor de **facturas** emitidas y recibidas para el pago mensual, provisional y definitivo del Régimen Simplificado de Confianza.
 - Visor de **comprobantes de nómina** para el patrón.
2. Elige el ejercicio del cual quieres consultar la información y da clic en Consultar.
3. En el caso del visor de comprobantes de nómina para el patrón también puedes elegir si tu consulta es Global o Por trabajador.

III. Análisis de diferencias.

Visor de facturas emitidas y recibidas

Información que presenta

Información contenida en los comprobantes fiscales que es utilizada en el prellenado de las declaraciones y en revisiones electrónicas con corte al día anterior al que se realiza la consulta.

Seleccione los criterios de consulta

Ejercicio

2024

Consultar facturas:

☒ Emitidas ☐ Recibidas

Régimen

General de Ley Personas Morales

Con leyenda fiscal PODEBI:

No

Tipo de comprobante:

☒ Ingreso ☐ Egreso ☐ Pago

Método de pago

Ambos

Esta información puede ser útil para revisar nuestros registros y compararlo con lo que hemos presentado a la fecha, inclusive en la DIOT.



III. Análisis de diferencias.

Visor de facturas emitidas y recibidas

Periodo	Número de facturas		Subtotal	Descuento	Subtotal - Descuento	Impuestos retenidos			Impuestos trasladados									
						ISR	IVA	IEPS	IVA							IEPS		
	Base								Impuesto		Base	Impuesto						
	PODEBI	No objeto							Exento	0%			8%	16%	8%	16%		
Enero	1	6	\$24,382		\$24,382									\$24,382		\$3,901		
Febrero	0	2	\$7,657		\$7,657									\$7,657		\$1,225		
Marzo	3	3	\$11,968		\$11,968									\$11,968		\$1,915		
Abril	0	5	\$29,627		\$29,627									\$29,627		\$4,740		
Mayo	1	2	\$7,657		\$7,657									\$7,657		\$1,225		
Junio	0	2	\$7,657		\$7,657									\$7,657		\$1,225		
Julio	0	4	\$8,313		\$8,313									\$8,313		\$1,330		
Agosto	0	5	\$29,152		\$29,152									\$29,152		\$4,664		
Septiembre	0	3	\$10,137		\$10,137									\$10,137		\$1,622		
Octubre	2	7	\$52,589	\$3,283	\$49,305									\$49,305		\$7,889		
Noviembre	0	6	\$17,847		\$17,847									\$17,847		\$2,856		
Diciembre	0	6	\$33,590	\$3,566	\$30,024									\$30,024		\$4,804		



III. Análisis de diferencias.

El CFDI y su relación con la contabilidad

CFF Art. 28

I. Contabilidad para efectos fiscales

A. Integración de la contabilidad.

B. Controles volumétricos de hidrocarburos.
(RMF Anexo 30 y 31)

II. Requisitos de los registros contables

III. Medios electrónicos

➤ Registros en medios electrónicos

➤ Documentación comprobatoria
disponible en el domicilio fiscal

IV. Información contable mensual

→ Contabilidad electrónica
(RMF Anexo 24)

III. Análisis de diferencias.

El CFDI y su relación con la contabilidad

Integración de la contabilidad

Artículo 28 CFF

- Libros y sistemas contables
- Papeles de trabajo
- Estados de cuenta
- Controles de inventario y métodos de valuación
- Medios procesables de almacenamiento
- Equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal
- Documentación comprobatoria de asientos y cumplimiento de disposiciones fiscales

Controles volumétricos de Hidrocarburos

- Equipos y programas informáticos para controles volumétricos
- Certificados de operación y dictámenes de laboratorio
- Reportes periódicos sobre registros de volumen

III. Análisis de diferencias.

El CFDI y su relación con la contabilidad

Integración de la contabilidad

Artículo 33 RCFF

- Registros o asientos contables, incluyendo el catálogo de cuentas
- Avisos de inscripción al RFC y documentación soporte
- Declaraciones anuales, informativas y pagos provisionales
- Estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones
- Las acciones, partes sociales y títulos de crédito
- La documentación relacionada con la contratación de trabajadores
- Documentación de operaciones de Comercio Exterior
- Documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades
- Otras declaraciones fiscales aplicables

III. Análisis de diferencias.

Requisitos de los registros contables

RCFF Art. 33

■ Se debe identificar

- ❖ Folios de CFDI por operación y/o documentación comprobatoria
- ❖ Inversiones, con CFDI o documentación comprobatoria para reconocer MOI, fecha de adquisición y descripción
- ❖ Contribuciones que se deban cancelar o devolver, en virtud de devoluciones, descuentos o bonificaciones
- ❖ Bienes, distinguiendo entre los producidos o adquiridos, así como MP, PP y PT
- ❖ Movimientos en cuentas bancarias y su conciliación con las operaciones realizadas y documentación soporte

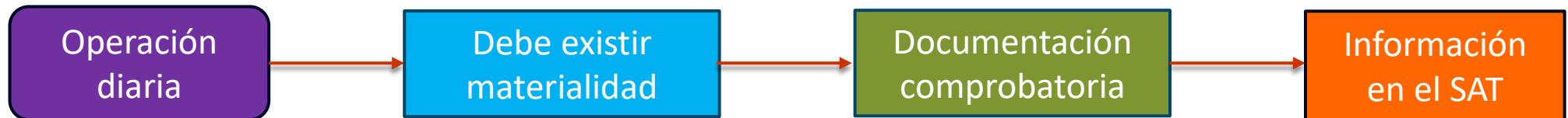
III. Análisis de diferencias.

Reflexión...

¿Debemos ‘cuadrar’ la información de la metadata del SAT con nuestra contabilidad?

¿Por qué?

Debemos integrar los elementos:



III. Análisis de diferencias.

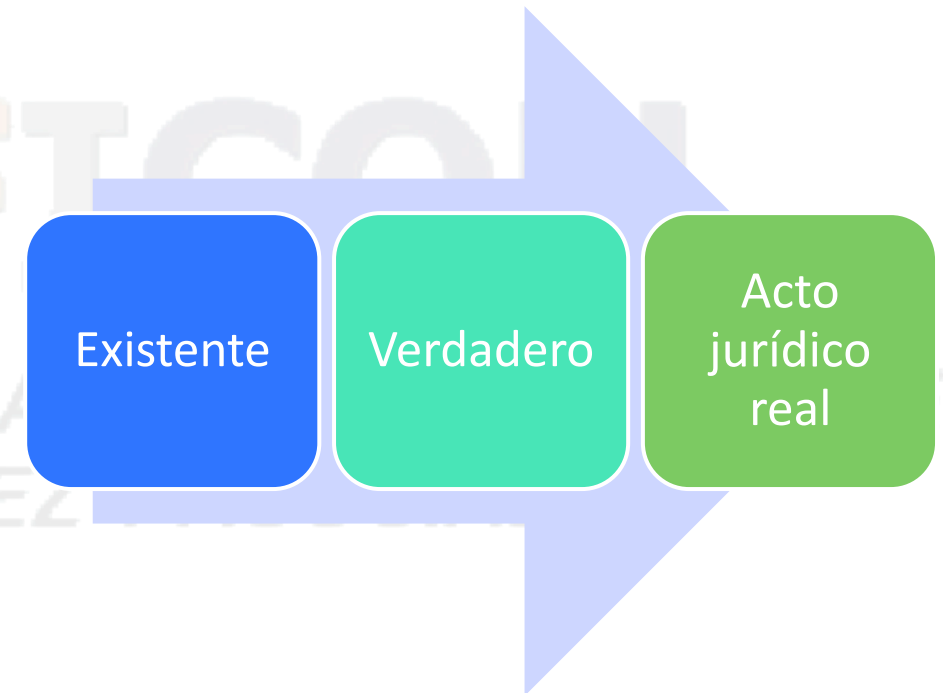
Concepto de CFDI falso para 2026

CFF Artículo 29-A:

IX. Amparar operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales. Los comprobantes fiscales que no cumplan con el requisito establecido en esta fracción, se consideran falsos para efectos de este Código.

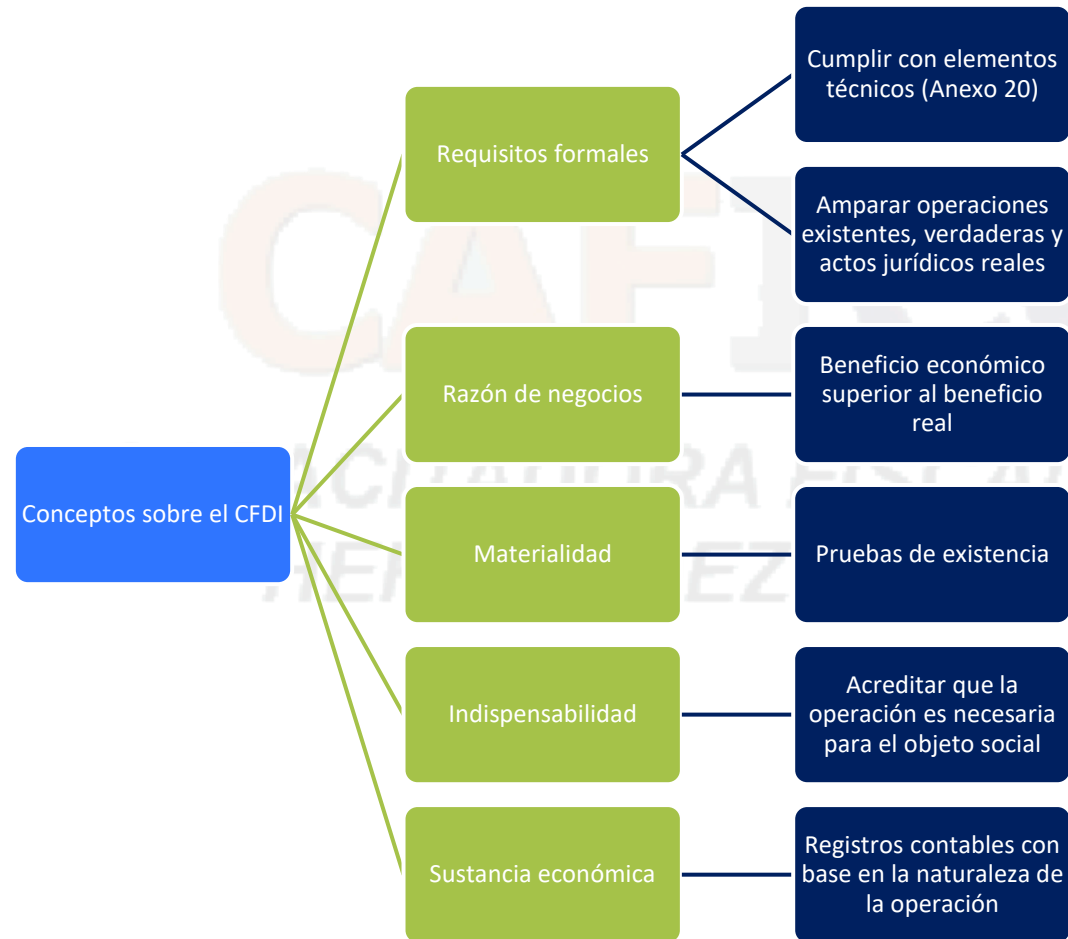
Se debe considerar que:

El contribuyente no pueda argumentar que los comprobantes no pueden ser falsos al haberse timbrado por el SAT.



III. Análisis de diferencias.

Concepto de CFDI falso para 2026





CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

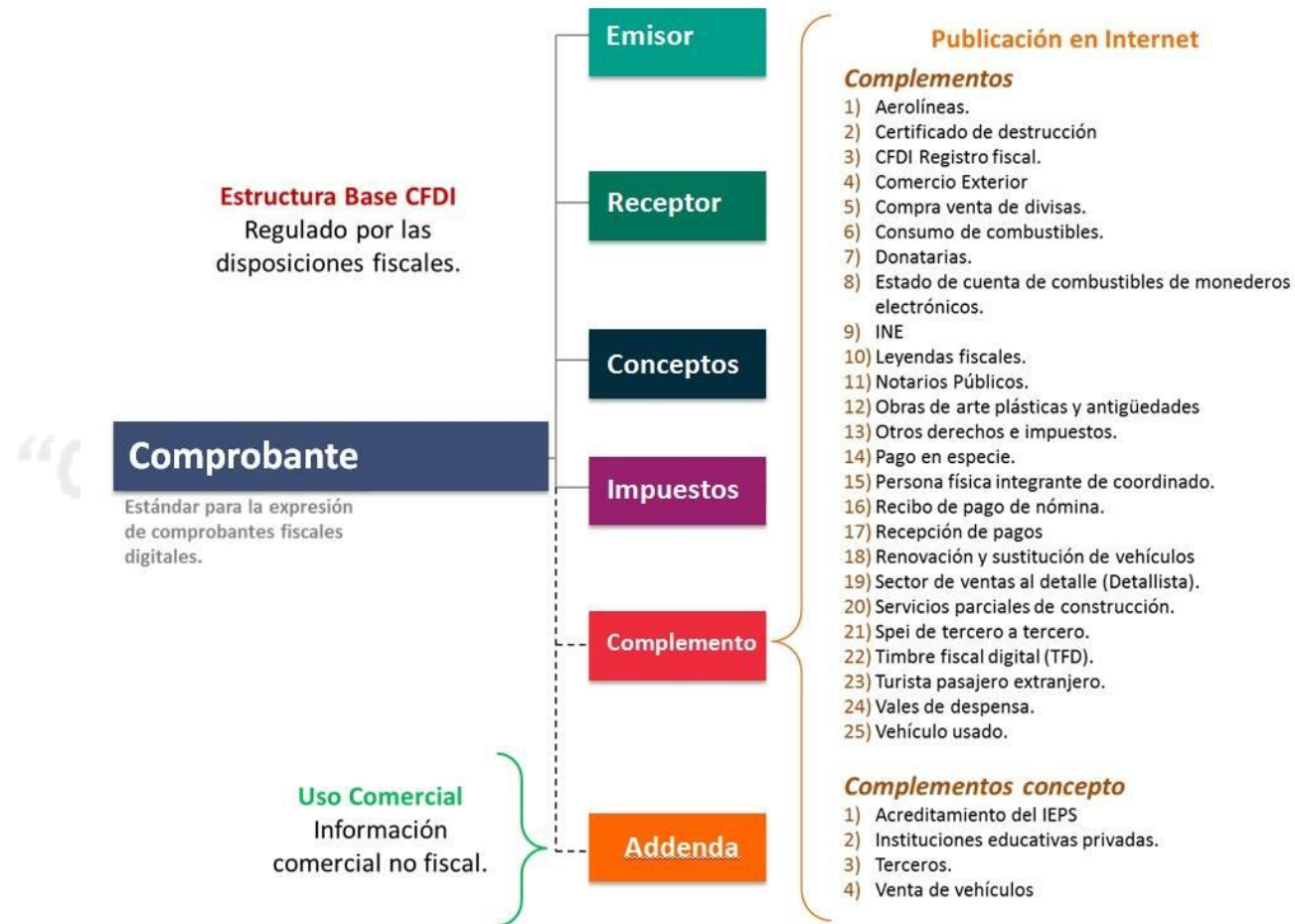
III. Análisis de diferencias.

(Marco legal)

III. Análisis de diferencias.

Elementos base en la emisión de comprobantes fiscales

Estructura general de un CFDI



III. Análisis de diferencias.

Elementos base en la emisión de comprobantes fiscales

Datos generales dentro del CFDI



Método de pago

Permite identificar cuando se liquida la operación



Forma de pago

Identifica como se liquida la operación



Uso de CFDI

Para que será utilizado el bien o servicio

III. Análisis de diferencias.

Elementos base en la emisión de comprobantes fiscales

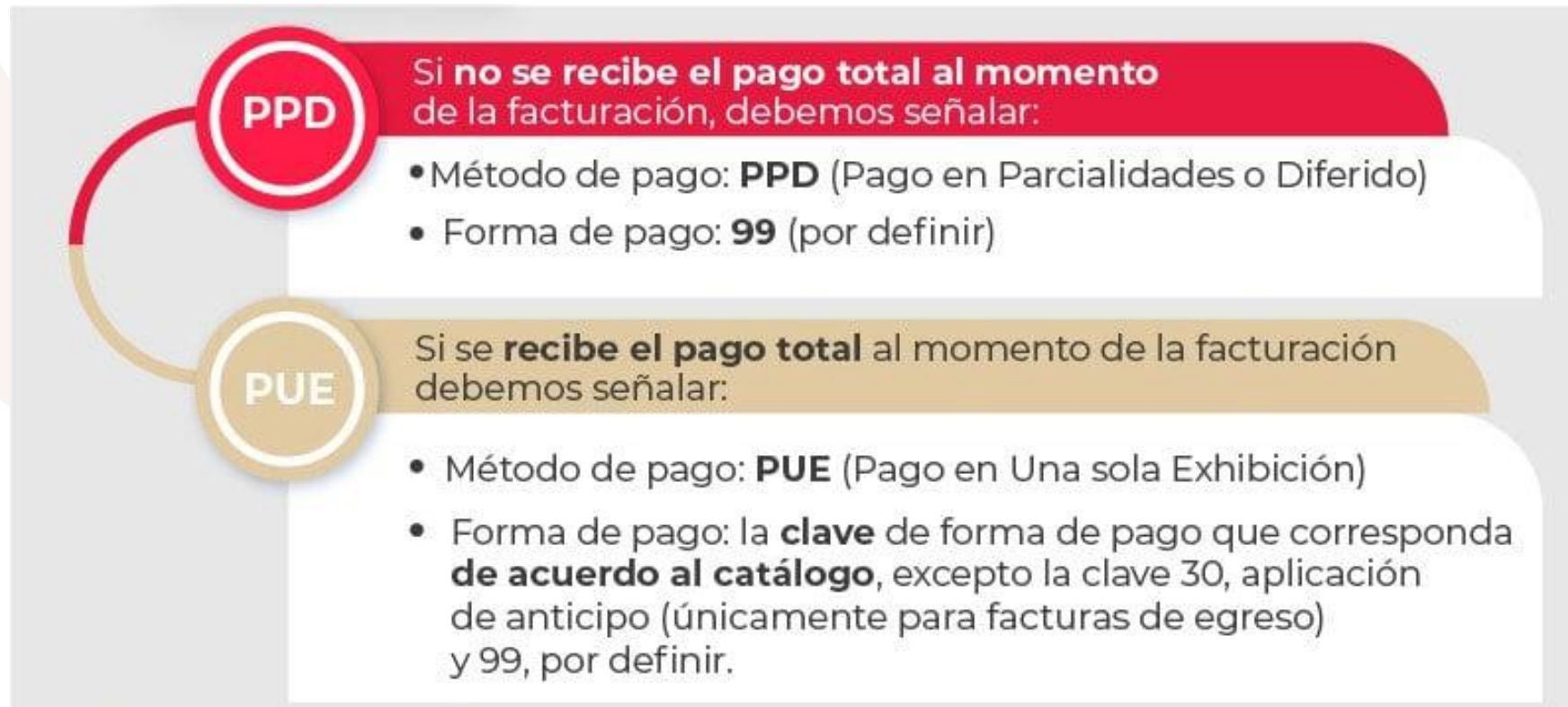
Momento de
causación y pago



III. Análisis de diferencias.

Elementos base en la emisión de comprobantes fiscales

Momento del pago



III. Análisis de diferencias.

Elementos base en la emisión de comprobantes fiscales

Catálogo de Métodos de pago

Versión CFDI	Versión catálogo	Revisión catálogo	Fecha publicación de catálogo	Fecha inicio de vigencia del catálogo	Fecha fin de vigencia del catálogo
4.0	1.0	0	0	01/01/2022	
c_MetodoPago	Descripción	Fecha inicio de vigencia	fin de vigencia		
PUE	Pago en una sola exhibición	01/01/2022			
PPD	Pago en parcialidades o diferido	01/01/2022			

Catálogo de Formas de pago

c_FormaPago	Descripción	Bancarizado	Número de operación	RFC del Emisor de la cuenta ordenante	Cuenta Ordenante	Patrón para cuenta ordenante	R E Cu Ber
01	Efectivo	No	Opcional	No	No	No	
02	Cheque nominativo	Sí	Opcional	Opcional	Opcional	[0-9]{11}[0-9]{18}	O
03	Transferencia electrónica de fondos	Sí	Opcional	Opcional	Opcional	[0-9]{10}[0-9]{16}[0-9]{18}	O
04	Tarjeta de crédito	Sí	Opcional	Opcional	Opcional	[0-9]{16}	O
05	Monedero electrónico	Sí	Opcional	Opcional	Opcional	[0-9]{10,11}[0-9]{15,16}[0-9]{18}[A-Z0-9]{10,50}	O
06	Dinero electrónico	Sí	Opcional	Opcional	Opcional	[0-9]{10}	
08	Vales de despensa	No	Opcional	No	No	No	
12	Dación en pago	No	Opcional	No	No	No	
13	Pago por subrogación	No	Opcional	No	No	No	



III. Análisis de diferencias.

Elementos base en la emisión de comprobantes fiscales

Fecha límite para la emisión del CFDI de pago

La regla 2.7.1.32 de la RFM para el 2025, establece que el CFDI con complemento de recepción de pagos, deberá emitirse a más tardar el quinto día natural del mes siguiente al que se recibieron los pagos.

Se podrá emitir un CFDI de pagos:

- Uno por cada pago recibido.
- Uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes (uno a muchos) siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.

1 Operación por el monto total de la operación

**Monto total de la
operación 7,840**

UDD:

D21ca0c2-3ae4-450-abe3-f105771737e69

2 Pagos en parcialidades

**1 Pago 1,000
2 Pago 2,500
3 Pago 2,500**

III. Análisis de diferencias.

Régimen fiscal vs Uso de CFDI

Catálogo de regímenes fiscales

Clave	Descripción
601	General de Ley Personas Morales
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
606	Arrendamiento
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes
608	Demás ingresos
609	Consolidación
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
614	Ingresos por intereses
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios
616	Sin obligaciones fiscales
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos
621	Incorporación Fiscal
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras
623	Opcional para Grupos de Sociedades
624	Coordinados
625	Régimen de las Actividades Empresariales Plataformas Tecnológicas
626	Régimen Simplificado de Confianza
628	Hidrocarburos
629	De los Regímenes Fiscales Preferentes y de las Empresas Multinacionales
630	Enajenación de acciones en bolsa de valores

Catálogo de usos de CFDI

Clave	Descripción/Usos de CFDI	Aplica		Régimen Fiscal Receptor
		Persona Física	Persona Moral	
G02	Adquisición de mercancías	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G03	Gastos en general	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I01	Construcciones	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I03	Equipo de transporte	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I04	Equipo de cómputo y accesorios	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I06	Comunicaciones telefónicas	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I07	Comunicaciones satelitales	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I08	Otra maquinaria y equipo	Sí	Sí	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D03	Gastos funerales	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D04	Donativos	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación)	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625

D06	Aportaciones voluntarias al SAR	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D07	Primas por seguros de gastos médicos	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas)	Sí	No	605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
CP01	Pagos	Sí	Sí	601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CN01	Nómina	Sí	No	605
S01	Sin Efectos Fiscales	Sí	Sí	601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626



III. Análisis de diferencias.

Régimen fiscal vs Uso de CFDI

Agrupación de los usos de CFDI

- **Claves «G»:**
Deducciones de costos y gastos para personas físicas y morales.
- **Claves «I»:**
Adquisición de inversiones de personas físicas y morales.
- **Claves «D»:**
Deducciones personales y deducción de donativos.
- **Clave «P»:**
CFDI que se emite al público en general y para residentes en el extranjero.

Reg. Fiscal: 601.General de Ley Personas Morales		
Uso de CFDI: G01.Adquisición de mercancías		
Método de pago: PUE.Pago en una sola exhibición.		
	Precio Unitario	Importe
	170.000000	170.000000

III. Análisis de diferencias.

Régimen fiscal vs Uso de CFDI

Consideraciones generales:

- Si se anota un uso diferente al señalado:

No es motivo de cancelación o sustitución del CFDI cuando se tenga un uso distinto al timbrado en este, y no afectará para su deducción o acreditamiento.

La finalidad del SAT es conocer:

- Conocer qué productos o servicios se están comercializando.
- El uso que los receptores les están dando a estos
- Identificar si los receptores pueden hacer este tipo de operaciones.
- Si se están realizando las retenciones de impuestos correspondientes.

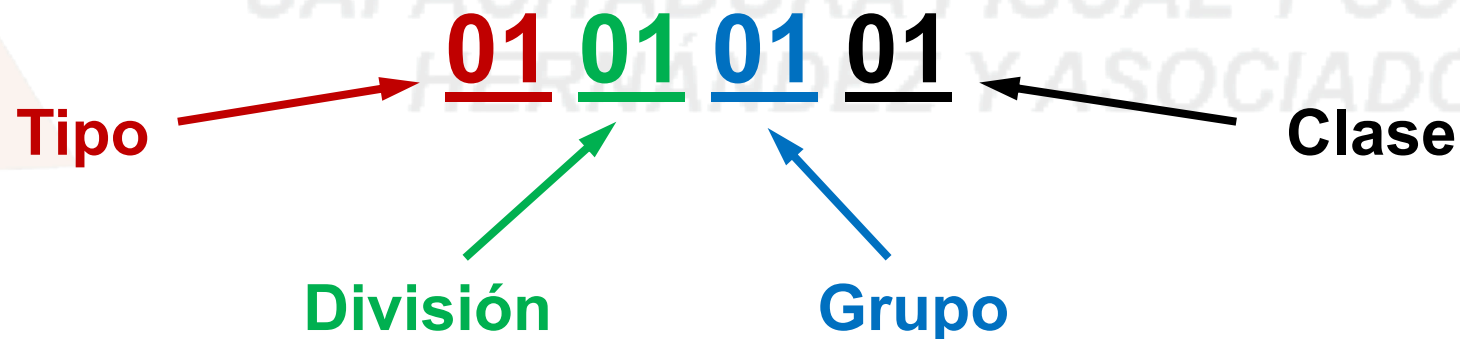
Reg. Fiscal: 601.General de Ley Personas Morales		
Uso de CFDI: G01.Adquisición de mercancías		
Método de pago: PUE.Pago en una sola exhibición.		
	Precio Unitario	Importe
	170.000000	170.000000

III. Análisis de diferencias.

Clave de producto y servicio

Para indicar la operación que se realiza y razón por la que se emite el comprobante se utilizará el catálogo de Productos y servicios.

Esta herramienta permite identificar la clave del Producto o Servicio que se desea facturar.



III. Análisis de diferencias.

Clave de producto y servicio

Esto nos ayuda a validar que se cumplan con los requisitos de deducción y acreditamiento para el caso de requisitos de acuerdo con la LISR y LIVA.

c_Clave ProdServ	Descripción	Incluir IVA trasladado	Incluir IEPS trasladado	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Estímulo Franja Fronteriza	Palabras similares
15101506	Gasolina	Opcional	Opcional	07/01/2019	15/01/2020	1	
15101514	Gasolina regular menor a 91 octanos	Sí	Opcional	16/01/2020		1	
15101515	Gasolina premium mayor o igual a 91 octanos	Sí	Opcional	16/01/2020		1	
15111512	Gas natural	Sí	Opcional	16/01/2020		1	
80111700	Reclutamiento de personal	Sí	Opcional	07/01/2019		1	Servicios de agencias de colocación de personal
80111701	Servicios de contratación de personal	Sí	Opcional	07/01/2019		1	Servicios de outsourcing, Servicios de subcontratación de personal

III. Análisis de diferencias.

Facturación global (RMF Regla 2.7.1.21)

Son ingresos obtenidos en operaciones con clientes que no requieren o solicitan factura.

- Se debe entregar un comprobante simplificado al realizar la operación.
- Se debe generar un CFDI que incluya estas operaciones, este puede emitirse diariamente, semanal o mensual.
- Se debe especificar la periodicidad y el periodo que corresponde.

La factura Global sirve para facturar operaciones realizadas con público en general, las cuales se utilizan bajo el RFC genérico (XAXX010101000) al llenar los datos del Receptor para el CFDI 4.0.

Factura global de notas de venta

Este proceso generará un CFDI Global, basándose en un conjunto de notas de venta que se indique en filtro de fechas. El desglose de esta facturación será por notas de venta.

Datos de facturación global

Serie GLOBAL

Periodicidad Mensual

Mes(es) Abril Año 2022

III. Análisis de diferencias.

Facturación global (RMF Regla 2.7.1.21)

Datos generales del comprobante:

Campos de encabezado	Información a registrar
Tipo de comprobante	I - Ingreso
Periodicidad*	Indicar la frecuencia con que se realiza la factura global.
Mes*	Se indica el periodo al que corresponde la factura
Año	Se indica el ejercicio al que corresponde.
RFC Receptor	XAXX010101000
Régimen fiscal receptor	616 - Sin obligaciones fiscales
Uso de CFDI	S01 – Sin efectos fiscales
Código Postal	Código postal del domicilio fiscal del emisor.
Forma de pago	La de mayor frecuencia en las operaciones.
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición.

III. Análisis de diferencias.

Facturación global (RMF Regla 2.7.1.21)

Datos en partidas por cada comprobantes simplificado:

Campo	Información a registrar
Cantidad	1
Clave producto	01010101
Unidad SAT	ACT
Descripción	Venta
No. Identificación	Folio del comprobante simplificado.
Valor unitario	Subtotal del comprobante simplificado.
Importe	Subtotal del comprobante simplificado.
Desglose de impuestos	Desglose sobre total de cada operación.

Facturación global (RMF Regla 2.7.1.21)

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="AA" Folio="28" Fecha="2022-03-05T23:43:56" FormaPago="03" NoCertificado="30001000000400002450" Certificado="MIIfjCCA7KgAwIBAgIUPlzAmIDeWfDAwIDA0MDAwDlONTAwQDYKoZIHvcNAQEUBQAwwEgErMQ8wDQYDVQQDDAZBQyBVVQVQLJAsBgNVBAoMJVNFULIjQ0LPIERFIEFETU1OSVNUUKFDU9OIFRSSUjVVEFS5UEXGjAYBgNWBASME SubTotal="10400.00" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="12064.00" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="97000" Sello="b58v1x1+th2NDMJB88AF1rxDBBF8WPThQq4B40RtvNRKRp5V36QEajUiRgtc5mI+1tLFQEy4GOONPJwIA1NoE2XBShIGNZtqpo8ySU17LH1Yi2+920Sh8RObe9RI16zs89II2Zo6A345z3nrAGpkGk8uCOYS1dvYpm4YnntoIKcvSoDf <cfdi:InformacionGlobal Periodicidad="02" Meses="03" Año="2022"/> <cfdi:Emisor Rfc="ENE1709045U0" Nombre="ESCUELA WILSON ESQUIVEL SA DE CV" RegimenFiscal="601"/> <cfdi:Receptor Rfc="XAXX010101000" Nombre="PUBLICO EN GENERAL" DomicilioFiscalReceptor="97000" RegimenFiscalReceptor="616" UsoCFDI="S01"/> <cfdi:Conceptos> <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NTAVTA0000000019" Cantidad="1" ClaveUnidad="ACT" Descripcion="Venta" ValorUnitario="5000.00" Importe="5000.00"> <cfdi:Impuestos> <cfdi:Traslados> <cfdi:Traslado Base="5000.00" Impuesto="003" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0"/> <cfdi:Traslado Base="5000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="800.00"/> </cfdi:Traslados> </cfdi:Impuestos> </cfdi:Concepto> <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NTAVTA0000000020" Cantidad="1" ClaveUnidad="ACT" Descripcion="Venta" ValorUnitario="5400.00" Importe="5400.00"> <cfdi:Impuestos> <cfdi:Traslados> <cfdi:Traslado Base="5400.00" Impuesto="003" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0"/> <cfdi:Traslado Base="5400.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="864.00"/> </cfdi:Traslados> </cfdi:Impuestos> </cfdi:Concepto> </cfdi:Conceptos> <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1664.00"> <cfdi:Traslados> <cfdi:Traslado Base="10400.00" Impuesto="003" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.00"/> <cfdi:Traslado Base="10400.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1664.00"/> </cfdi:Traslados> </cfdi:Impuestos> </cfdi:Complemento> <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" RfcProvCertif="TSP080724Q46" Version="1.1" UUID="A1DA14C2-4C62-46C8-A201-130201C15A4E" FechaTimbrado="2022-03-05T23:43:56" SelloCFD="b58v1x1+th2NDMJB88AF1rxDBBF8WPThQq4B40RtvNRKRp5V36QEajUiRgtc5mI+1tLFQEy4GOONPJwIA1NoE2XBShIGNZtqpo8ySU17LH1Yi2+920Sh8RObe9RI16zs89II2Zo6A345z3nrAGpkGk8uCOYS1dvYpm4YnntoIKcvSoDf
```

III. Análisis de diferencias.

CFDI de tipo Egreso (E)

Este tipo de comprobante ampara las salidas de dinero como devoluciones, bonos y descuentos y también se pueden emplear para corregir o restar un comprobante de ingresos en cuanto a los montos que documenta.

Debe considerarse:

- **No sirven** para cancelar un CFDI de Ingreso.
- Siempre debe ir relacionado con un comprobante de Ingreso y es importante estipular dicha relación.
- Para validar un CFDI de Egreso es importante que, tanto en el XML como en el PDF, se estipule correctamente el tipo de comprobante como “E-Egreso”.

EMPRESARIOS A LA VANGUARDIA AAA10101AAA		Nota de Crédito				
Cerrada Suiza N° Ext.17 Col San Jerónimo Acutoc CP.10400,Magdalená Centenas,Ciudad de México,México		No. Comprobante:	2			
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos		Lugar de expedición:	10400			
		Fecha comprobante:	2016-03-07T16:03:58			
		Tipo de comprobante:	E - Egreso			
Nombre: Digital Total SA de CV						
RFC: RCH0201HVS						
Domicilio: San Javier N° EXT.14 COL.B Girasol CP.07320,Ciudad de México,México						
Usó de CFDI: G02 - Devoluciones, descuentos o bonificaciones						
Moneda : M0N		Forma de pago: 30 - Aplicación de anticipos				
Método de pago : PUE - Pago en una sola exhibición		Tipo de cambio:				
Tipo de relación: 07 - CFDI por aplicación de anticipo						
UUID's Relacionados:						
9DD61E24-30CB-479F-8C88-FC716696297B						
Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe	
84111506	1	ACT - Actividad	Aplicación del anticipo	500.00	500.00	
					Subtotal	500.00
					Descuento	0.00
					IVA (16 %)	80.00
"Este documento es una representación impresa de un CFDI" Fecha de certificación del CFDI: 2016-03-07T16:03:58 Folio fiscal: A22CC0BE-E9E9-4521-B635-4E69687FDCE9 Número de serie del certificado de sello digital: 30001000000300023708 Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 20001000000300022323						
Total					580.00	
QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN						
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: <pre><?xml version='1.0' encoding='UTF-8'><SATv2 xmlns='http://www.sat.gob.mx/SatLey/v2'><Comprobante><Id>A22CC0BE-E9E9-4521-B635-4E69687FDCE9</Id><FolioFiscal>A22CC0BE-E9E9-4521-B635-4E69687FDCE9</FolioFiscal><FechaCertificacion>2016-03-07T16:03:58</FechaCertificacion><NumeroSerie>30001000000300023708</NumeroSerie><NumeroSerieSelloDigital>20001000000300022323</NumeroSerieSelloDigital></Comprobante></SATv2></pre>						
Sello Digital emisor:						
Sello digital del SAT:						

III. Análisis de diferencias.

Emisión del CFDI de egreso

Campos cabecera	Información a registrar
Tipo de comprobante	E - Egreso
Tipo de relación	01 - Nota de crédito de los documentos relacionados 03 - Devolución de mercancías sobre facturas o traslados previos
UUID relacionado	UUID de los documentos afectados
Forma de pago	La forma en que se hará la devolución o descuento 99 para facturas que no han sido liquidadas
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición

Campo partidas	Información a registrar
Clave de producto	84111506
Clave unidad	ACT
Descripción	Puede ser el artículo/servicio o “Descuento sobre...”

III. Análisis de diferencias.

Tipos de relación de CFDI.

De forma general, el objetivo de generar la Factura Relacionada es mantener notificado al SAT notificado sobre cualquier cambio en las condiciones previas de la transacción que originó a la primera factura.

Esto permite un manejo más exacto y transparente de las operaciones económicas, ayudando también a un control hacendario más fácilmente auditable.

Algunos casos por los que puede originarse este CFDI son:

- Reportar el aumento de costo de un producto.
- Descuento o bonificación a una operación previa.
- Devolución de mercancía.
- Sobrepago que requiera devolución parcial del monto.
- Compensación por alguna deuda.
- Error en el monto originalmente cobrado.

Tipo de relación
01 Notas de crédito de documentos relacionados
02 Notas de débito de los documentos relacionados
03 Devolución de mercancías sobre facturas o traslados previos
04 Sustitución de los CFDI previos
05 Traslados de mercancías facturados previamente
06 Factura generada por los traslados previos
07 CFDI por aplicación de anticipo

III. Análisis de diferencias.

Tipos de relación de CFDI.

1. Nota de crédito de los documentos relacionados.

Se utiliza para indicar una bonificación o descuento especial sobre una venta.

2. Nota de débito de los documentos relacionados.

Se genera con el fin de informar al cliente sobre el aumento en el importe de su deuda, debido a cargos adicionales.

3. Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos.

Este CFDI se utiliza para documentar devoluciones de mercancías (Notas de devolución).

4. Sustitución de CFDI previos.

Es una relación que se usa para corregir un error en la factura original.



III. Análisis de diferencias.

Tipos de relación de CFDI.

5. Traslados de mercancías facturadas previamente.

Es emitido cuando la mercancía que ha sido transportada ya fue anteriormente facturada (entrega posterior).

6. Factura generada por los traslados previos.

Sirve para señalar que el CFDI que se está generando fue trasladado (entregado) previamente.

7. CFDI por aplicación de anticipo.

Se utiliza para indicar que los comprobantes corresponden a un proceso de anticipo y su aplicación.

III. Análisis de diferencias.

Tipos de relación de CFDI.

TipoRelacion	Descripción	Naturaleza	CFDI Relacionado				
			Ingreso	Egreso	Traslado	Nómina	Pago
01	Nota de crédito de los documentos relacionados	E	SI			NO	
02	Nota de débito de los documentos relacionados	I	SI			NO	
03	Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos	E	SI	NO	SI		NO
04	Sustitución de los CFDI previos	I E T N P			SI		
05	Traslados de mercancías facturados previamente	T		SI			NO
06	Factura generada por los traslados previos	I E	SI	NO	SI		NO
07	CFDI por aplicación de anticipo	I E		SI			NO



CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

III. Análisis de diferencias.

(Deducciones, IVA y Retenciones)

III. Análisis de diferencias.

Requisitos de las deducciones

III. Estar **amparadas con un comprobante fiscal** y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente, cheque, tarjeta o monederos ... Combustible siempre en estas formas.

VI. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el IVA, dicho impuesto **se traslade en forma expresa y por separado** en el comprobante fiscal correspondiente.

XVIII.

- Que al realizar las operaciones correspondientes o **a más tardar el último día del ejercicio** se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley.
- Tratándose del **comprobante fiscal** a que se refiere la fracción III, éste **se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración.**

III. Análisis de diferencias.

Requisitos de las deducciones

- Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y **de los pagos** a que se refieren las fracciones V y VI de este artículo, **se realicen en los plazos establecidos y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha.**
- Presentar en plazo las declaraciones de ISR e IVA y **contar a partir de esa fecha con los comprobantes fiscales correspondientes.** (60 días a partir del requerimiento no inclumple).
- La fecha de expedición de los comprobantes fiscales de un gasto deducible **deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.**
- Anticipos serán deducibles en el ejercicio en el que se efectúen, siempre que se cuente con el comprobante fiscal en el mismo ejercicio en el que se pagó y con el comprobante fiscal que ampare la totalidad de la operación por la que se efectuó el anticipo, a más tardar el último día del ejercicio siguiente a aquél en que se dio el anticipo.

III. Análisis de diferencias.

Momentos de causación y acreditamiento del IVA

La fecha en que se refleja el pago o cobro en el estado de cuenta bancario no define si una operación es acreditable, deducible o no deducible.

Contado

Facturas "PUE" vigentes se consideran pagadas en el **mes de emisión**, sobre el total del CFDI.
No tienen saldo.
No se les aplican Egresos (NC)

Crédito

Las facturas "PPD" no se suman para el IVA

Los complementos de pago se suman tomando la "**Fecha de pago**" y "Monto pagado", sin importar la fecha de emisión.

Art 1b 1er párrafo LIVA –

“Se consideran **efectivamente cobradas** las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.”



III. Análisis de diferencias.

Prellenado de la declaración de IVA - Monto a cargo

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RFC: PGD1009214W0 | PLATAFORMA
GDL S DE RL DE CV
Versión 16 - 23/10/2025

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos
Federales

Ejercicio: 2025 / Periodo: Septiembre
Declaración: Complementaria /
Modificación de Obligaciones
Vencimiento: 21/10/2025

Presentar declaración

Consultas

Presentación declaración otras obligaciones

Inicio

Cerrar

Impuesto al Valor Agregado. Personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

8,301,522



CAPTURAR

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación

(+)

0

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(+)

8,700



CAPTURAR

*Suma de los actos o actividades gravados

(=)

8,310,222

*Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)

0



CAPTURAR

*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto

0



*IVA a cargo a la tasa del 16%

1,328,243





III. Análisis de diferencias.

Prellenado de la declaración de IVA - Monto a cargo

Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

A continuación se muestra el detalle de prellenado de Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas emitidas de tipo ingreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

Mes	Número de facturas Canceladas	Número de facturas Vigentes	Subtotal	Descuento	Subtotal – Descuento	Impuestos trasladados Base IVA 16%	Impuestos trasladados IVA 16%
Septiembre	13	327	2,924,715	369,219	2,555,496	2,546,796	407,487

Suma de facturas emitidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes.

Mes	Número de facturas Canceladas	Número de facturas Vigentes	Ingresos cobrados sin impuestos	Impuestos trasladados Base IVA 16%	Impuestos trasladados IVA 16%
Septiembre	3	845	5,754,726	5,754,726	920,756

Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo ingreso

2,546,796

Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo pago

(+)

5,754,726

Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

(=)

8,301,522

CERRAR



III. Análisis de diferencias.

Criterios del SAT para la precarga del IVA Acreditable

1. Forma de pago

Bancarizadas

Las considera en visores y prellenados

Las considera como “deducibles” o “acreditables”

No bancarizadas

No las suma en visores y prellenados

Genera diferencias que llevan a Cartas invitación o revisión profunda

Código	Descripción	Bancarizada	Precarga	Acreditamiento
01	Efectivo	No	No	No
02	Cheque nominativo	Sí	Sí	Si
03	Transferencia electrónica de fondos	Sí	Sí	Si
04	Tarjeta de crédito	Sí	Sí	Si
05	Monedero electrónico	Sí	Sí	No
06	Dinero electrónico	Sí	Sí	No
08	Vales de despensa	No	No	No
12	Dación en pago	No	No	No
13	Pago por subrogación	No	No	No
14	Pago por consignación	No	No	No
15	Condonación	No	No	No
17	Compensación	No	No	No
23	Novación	No	No	No
24	Confusión	No	No	No
25	Remisión de deuda	No	No	No
26	Prescripción o caducidad	No	No	No
27	A satisfacción del acreedor	No	No	No
28	Tarjeta de débito	Sí	Sí	Si
29	Tarjeta de servicios	Sí	Sí	Si
30	Aplicación de anticipos	No	No	No
31	Intermediario pagos	No	No	No
99	Por definir	Opcional	Opcional	...

III. Análisis de diferencias.

Criterios del SAT para la precarga del IVA Acreditable

2. Uso de CFDI

Código	Uso de CFDI	Precarga	Acreditamiento
G01	Adquisición de mercancías.	Si	Si
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	No	Si
G03	Gastos en general.	Si	Si
I01	Construcciones.	No	Si
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.	No	Si
I03	Equipo de transporte.	No	Si
I04	Equipo de computo y accesorios.	No	Si
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.	No	Si
I06	Comunicaciones telefónicas.	No	Si
I07	Comunicaciones satelitales.	No	Si
I08	Otra maquinaria y equipo.	No	Si
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	N/A	N/A
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.	N/A	N/A
D03	Gastos funerales.	N/A	N/A
D04	Donativos.	N/A	N/A
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	N/A	N/A
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	N/A	N/A
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	N/A	N/A
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	N/A	N/A
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	N/A	N/A
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).	N/A	N/A
S01	Sin efectos fiscales.	N/A	N/A
CP01	Pagos	Si	Si
CN01	Nómina	N/A	N/A

III. Análisis de diferencias.

Criterios del SAT para la precarga del IVA Acreditable

3. Objeto del impuesto

Operaciones "Contado"

Dato

Forma de
pago

Uso CFDI

Objeto Impto

CFDI

CFDI Ingresos "PUE"

Operaciones "Crédito"

Dato

Forma de
pago

Uso CFDI

Objeto Impto

CFDI

CFDI Pago

Ingresos "PPD" relacionado
al pago

Ingresos "PPD" relacionado
al pago

III. Análisis de diferencias.

Criterios del SAT para la precarga del IVA Acreditable

3. Objeto del impuesto

CFDI tipo "Ingreso" a nivel partida

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="9235"
  Fecha="2025-02-04T11:37:18"
  Sello="ZbCUQZCjfiuU4uJC0swNBYSKnHqbdY8GwkmRwpN2m6e7iP+4R5g4FR6YKVbDyBFJJTu64lJ1w93IX8TKMa/OwFplWbuCVSrqvqNIf0L+VZEZydNerEMoHq+tpkFATkTmZdBWnzKt"
  FormaPago="03" NoCertificado="00001000000510252979"
  Certificado="MIIF7TCCA9WgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTA5NTI5NzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDbBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECg"
  SubTotal="6830" Moneda="MXN" Total="7922.80" TipoDeComprobante="I" exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="45070">
  <cfdi:Emisor Rfc=" " Nombre="CLEVER IDEAS" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc=" " Nombre="PLATAFORMA GDL" DomicilioFiscalReceptor="45118" RegimenFiscalReceptor="601" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="81161700" NoIdentificacion="DID.MRC.G2" Cantidad="17" ClaveUnidad="E48" Unidad="No Aplica" Descripcion="Renta
    mensual de DID Clever LINEA Grupo 2" ValorUnitario="140.000000" Importe="2380.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="2380.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="380.800000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
</cfdi:Comprobante>
```

III. Análisis de diferencias.

Criterios del SAT para la precarga del IVA Acreditable

3. Objeto del impuesto

CFDI tipo "Ingreso" a nivel documento relacionado

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:pago20="http://www.sat.gob.mx/Pagos20" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/Pagos20 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/Pagos/Pagos20.xsd"
Version="4.0" Serie="PAG" Folio="2213" Fecha="2025-02-07T14:47:36" NoCertificado="00001000000507082482" SubTotal="0" Moneda="XXX" Total="0"
TipoDeComprobante="P" Exportacion="01" LugarExpedicion="11590"
Certificado="MIRIjCCr76gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDcwODI0ODIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgv
Sello="fzYVpfMwYCFnyilj4eISQFU1BHZACMnN61YOjgnTy+6PL7UxMk93/K++e8v3wjD34cLg+iS27ssL+AsW0D79riV03Xofzc5jcE3cywGSyA2nMEeGUISgMoJofnOu4tAYNsunmLYS
<cfdi:Emisor Nombre=" " Rfc=" " RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc=" " Nombre=" " DomicilioFiscalReceptor="45118" RegimenFiscalReceptor="601" UsoCFDI="CP01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="84111506" Cantidad="1" ClaveUnidad="ACT" Descripcion="Pago" ValorUnitario="0" Importe="0" ObjetoImp="01"/>
<cfdi:Complemento>
<pago20:Pagos Version="2.0">
<pago20:Totales TotalTrasladosBaseIVA16="1392.00" TotalTrasladosImpuestoIVA16="222.72" MontoTotalPagos="1614.72"/>
<pago20:Pago FechaPago="2025-02-07T14:47:34" FormaDePagoP="03" MonedaP="MXN" TipoCambioP="1" Monto="1614.72"
NumOperacion="8846APR2202502073776050774" RfcEmisorCtaOrd="BMN930209927" CtaOrdenante="0661162675" RfcEmisorCtaBen="BBA830831LJ2"
CtaBeneficiario="012180001169162369">
<pago20:DoctoRelacionado IdDocumento="AE5619B3-04CF-53F6-9308-BDAA5E9797D9" Serie="EAC" Folio="6269" MonedaDR="MXN" EquivalenciaDR="1"
NumParcialidad="1" ImpSaldoAnt="1614.72" ImpPagado="1614.72" ImpSaldoInsoluto="0.00" ObjetoImpDR="02">
<pago20:ImpuestosDR>
<pago20:TrasladosDR>
<pago20:TrasladoDR BaseDR="1392.00" ImpuestoDR="002" TipoFactorDR="Tasa" TasaOCuotaDR="0.160000" ImporteDR="222.72"/>
</pago20:TrasladosDR>
</pago20:ImpuestosDR>
</pago20:DoctoRelacionado>
```

III. Análisis de diferencias.

Criterios del SAT para la precarga del IVA Acreditable

4. IVA Acreditable de operaciones anteriores a 2024

IVA acreditable de facturas emitidas en 2024 o antes y que fueron pagadas en 2025, aún y cuando estén amparadas con un REP, el SAT lo no está considerando

5. Régimen fiscal del receptor

IVA acreditable de facturas recibidas donde el proveedor haya indicado un “Régimen fiscal del receptor” distinto al de la empresa.

6. IVA identificado por el SAT como no acreditable

IVA de complementos de pago recibidos que fueron emitidos fuera del plazo establecido

III. Análisis de diferencias.

Criterios del SAT para la precarga del IVA Acreditable

Base IVA – Efectivamente pagado o cobrado

IVA CAUSADO

(+) IVA DE FACTURAS EMITIDAS "PUE"
(+) IVA DE PAGOS EMITIDOS
(=) IVA A CARGO O TRASLADADO

FILTROS:

VIGENTES
INGRESOS: EMITIDAS EN EL MES
PAGOS: CON FECHA DE PAGO

MENOS

IVA ACREDITABLE

(+) IVA DE FACTURAS RECIBIDAS "PUE"
(+) IVA DE PAGOS RECIBIDAS
(=) IVA ACREDITABLE

FILTROS:

VIGENTES
INGRESOS: EMITIDAS EN EL MES
PAGOS: CON FECHA DE PAGO
REGLAS: FORMA DE PAGO "BANCARIZADA"
USO DE CFDI "G01" COMPRAS
Y "G03" GASTOS EN GENERAL
OBJETO DE IVA
OPERACIONES 2025 PAGADAS EN 2025



III. Análisis de diferencias.

Fechas de aplicación a considerar de acuerdo con el tipo de CFDI

Tipo de CFDI	Impuesto	Fecha que considera
Ingreso – PUE	ISR / IVA (PM y PF)	Fecha de emisión
Ingreso – PPD	ISR (PM)	Fecha de emisión
Ingreso – PPD	IVA (PM y PF)	No se considera
Factura global	ISR (PM y PF)	Mes y año indicados en el nodo “Facturación Global”
CFDI de Pago	ISR (PF)	Fecha de pago
CFDI de Pago	IVA (PM y PF)	Fecha de pago
Nómina	Deducción	Fecha de pago
Nómina	Retención de ISR	Fecha de pago *

III. Análisis de diferencias.

Retenciones amparadas por CFDI

Artículo 6 del CFF

- Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran.
- Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario.
- En el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, aún cuando quien deba efectuarla no retenga o no haga pago de la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido.



III. Análisis de diferencias.

Retenciones amparadas por CFDI

Fundamento legal	Sujeto obligado a retener	Sujeto al que se le retienen	Porcentaje
Art. 96, LISR	Patrones que hagan pagos por los conceptos a que se refiere el Capítulo de sueldos y salarios (no se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un SMG correspondiente al área geográfica del contribuyente)	Personas físicas que obtengan ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la PTU y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral y los ingresos asimilables	Tarifa del artículo 96 de la LISR
Art. 106, LISR	Personas morales por realizar pagos a personas físicas por recibir servicios profesionales	Personas físicas por los pagos recibidos de personas morales por otorgar servicios profesionales independientes	10 %

III. Análisis de diferencias.

Retenciones amparadas por CFDI

Fundamento legal	Sujeto obligado a retener	Sujeto al que se le retienen	Porcentaje
Art. 113-J, LISR	Las personas morales que paguen a personas físicas del RESICO por actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes	Las personas físicas del RESICO que lleven a cabo actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, a favor personas morales	1.25 %
Art. 116, penúltimo párrafo, LISR	Personas morales por realizar pagos a personas físicas por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles	Personas físicas por los pagos recibidos de personas morales por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles	10 %
Art. 145, párrafo cuarto, LISR	Personas morales que efectúen pagos a las personas físicas por concepto de remanente distribuible que determinen las personas morales a que se refiere el Título III de la LISR	Personas físicas que reciban pagos por concepto de remanente distribuible que determinen las personas morales a que se refiere el Título III de la LISR	Tarifa contenida en el artículo 152 de la LISR



III. Análisis de diferencias.

Retenciones amparadas por CFDI

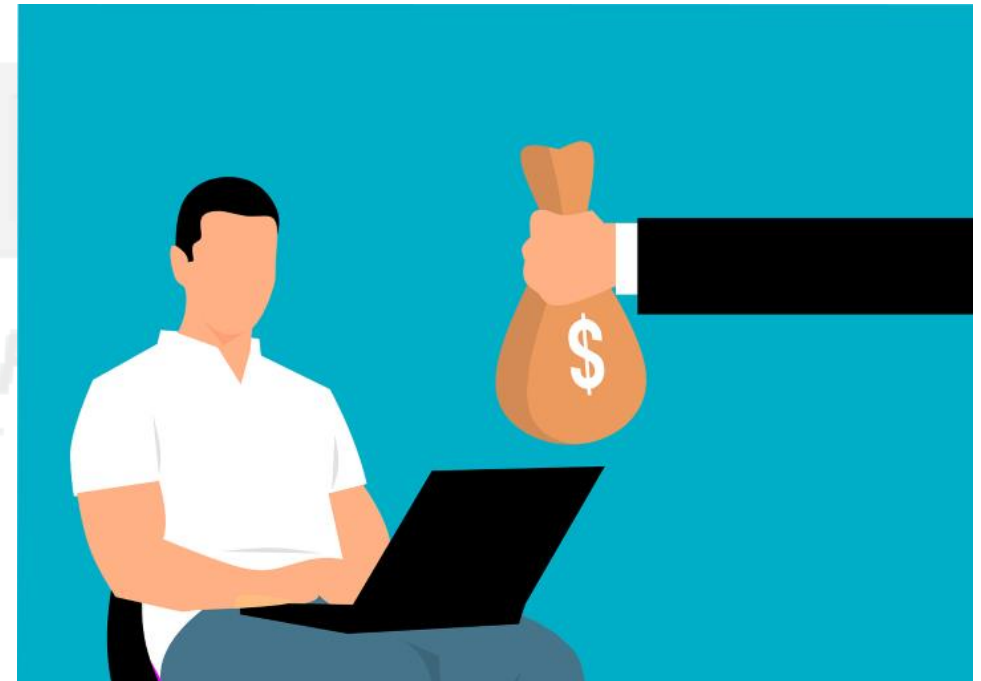
Fundamento	Contribuyente obligado a retener	Acto o actividad	Porcentaje
Arts. 1-A, LIVA y 3o. del RLIVA	Personas morales	Obtención de servicios personales independientes, o uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas	Dos terceras partes del 16 %
Arts. 1-A, LIVA y 3o. del RLIVA	Personas morales	Recepción de servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales	4 %
Arts. 1-A, LIVA y 3o. del RLIVA	Personas morales	Prestación de servicios prestados por comisionistas, cuando estos sean personas físicas	Dos terceras partes del 16 %

III. Análisis de diferencias.

Obligación patronal para retenciones de ISR

Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR):

- **Artículo 94:** Establece la obligación de los patrones de actuar como retenedor del ISR por los salarios y demás remuneraciones que paguen a sus trabajadores.
- **Artículo 96:** Quienes hagan pagos por conceptos de sueldos y salarios deberán realizar las retenciones correspondientes e indica el mecanismo de pago.
- **Artículo 110:** Señala que los patrones PF AEP que realicen pagos por salarios, deberán cumplir con las obligaciones correspondientes.



III. Análisis de diferencias.

Visor de comprobantes de nómina para el patrón

Objetivo

“Consultar la información correspondiente a los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios a trabajadores, así como el prellenado y entero de los pagos provisionales de ISR retenciones por salarios y asimilados a salarios”.

Ubicación

Página del SAT, sección de declaraciones.

Visor Comprobante de Nómina

Seleccione la opción deseada:

- ☒ Consultar información global
- ☐ Consultar información de un trabajador

Ejercicio: 2024

Consultar

	Ejercicio	Mes inicial	Mes final
Periodo que ampara la información:	2024	Enero	Febrero
RFC	Nombre, denominación o razón social		
Concepto	Salarios	Total sueldos	Total pagado por nómina
Total pagado	\$123,817.68	\$123,817.68	\$123,817.68
Total exento pagado	\$1,517.21	\$1,517.21	\$1,517.21
Total del subsidio causado	\$294.63		\$294.63
Total del subsidio entregado	\$0.00		\$0.00
Número de trabajadores	6		6
Total del ISR retenido		\$12,237.70	\$12,237.70
Total del ISR enterado			
Diferencia		\$12,237.70	



III. Análisis de diferencias.

Visor de comprobantes de nómina para el patrón

RFC del retenedor		Nombre, denominación o razón social	
		Número de comprobantes de nómina emitidos	
Número de trabajadores	Vigentes	Cancelados	Información considerada
6	17	2	Enero-Febrero 2024
CONCEPTO		MONTO	
Detalle de la nómina			
Pagos totales por sueldos y salarios \$123,817.68			
Subsidio para el empleo			
Subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores \$294.63			
Subsidio para el empleo pagado en efectivo a los trabajadores \$0.00			
ISR retenido \$12,237.70			
Resumen de pagos			
Resumen del impuesto retenido y enterado			

Sueldos, salarios y asimilados

Datos del retenedor (comprobantes del pago de nómina)					
	Importe	Núm de trabajadores			
Total de nómina	\$123,817.68	6			
	Importe	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Sueldos y salarios	\$123,817.68	\$12,237.70		\$12,237.70	6
Asimilados a salarios	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0
Ver detalle					
Ver detalle					
Información adicional					
	Importe anual exento	Importe anual gravado			
Viáticos	\$0.00	\$0.00			
PTU	\$0.00	\$0.00			





CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

IV. Solución y contestación.

IV. Solución y contestación.

Contestación de las cartas

Fundamento legal

- **Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 46.**

Para los efectos del artículo 33-A del Código, las Autoridades Fiscales cancelarán los requerimientos que hayan formulado a los contribuyentes o retenedores, así como las multas que se hubiesen impuesto con motivo de supuestas omisiones, siempre que los interesados exhiban los avisos o declaraciones presuntamente omitidos, presentados con anterioridad a la fecha de notificación del requerimiento o de la multa impuesta.



IV. Solución y contestación.

Contestación de las cartas

Fundamento legal

- **Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, regla: 2.9.13.**

Aclaración de cartas invitación, exhortos o comunicados por incumplimiento a las disposiciones fiscales

Cuando las personas físicas o morales reciban una carta invitación o exhorto, mediante la cual, cualquier autoridad del SAT solicite se acredite el cumplimiento a las disposiciones fiscales, podrán realizar la aclaración correspondiente ante la autoridad que haya emitido la referida carta o exhorto, de conformidad con el procedimiento que en la carta o exhorto se haya establecido.



IV. Solución y contestación.

Contestación de las cartas

Fundamento legal

- **Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, regla: 2.9.13.**

Para los efectos de los artículos 33, fracción IV, inciso b), 41, 81 y 82 del CFF, tratándose de comunicados, multas o requerimientos para promover el cumplimiento de obligaciones en materia de presentación de declaraciones, emitidos por la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento o las ADR, los contribuyentes podrán realizar la aclaración correspondiente conforme a la ficha de trámite 128/CFF “Aclaración de requerimientos, multas o comunicados de obligaciones omitidas por motivo de la vigilancia del cumplimiento en materia de presentación de declaraciones”, contenida en el Anexo 1-A.



IV. Solución y contestación.

Contestación de las cartas

Fundamento legal

- Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, ficha de trámite:

128/CFF “Aclaración de requerimientos, multas o comunicados de obligaciones omitidas por motivo de la vigilancia del cumplimiento en materia de presentación de declaraciones”.



IV. Solución y contestación.

Contestación de las cartas

Si una carta no se atiende...

- Se pueden tener diferentes consecuencias:



IV. Solución y contestación.

Contestación de las cartas

Prompt para la redacción del escrito libre con IA

"Actúa como un experto en defensa fiscal y derecho tributario mexicano. Redacta un escrito de aclaración dirigido al SAT para atender la carta invitación con folio [Número]. El motivo de la discrepancia señalada por la autoridad es [Describir, ej: diferencia en IVA causado vs. facturado]. Nuestra aclaración consiste en que [Explicar causa, ej: existen CFDI duplicados que ya fueron cancelados con folio fiscal XXX]. Utiliza un lenguaje formal, fundaméntalo en el Código Fiscal de la Federación y solicita que se tenga por cumplida la invitación. Estructúralo con: Autoridad a la que se dirige, Datos del contribuyente, Hechos, Pruebas y Puntos petitorios."





CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

IV. Solución y contestación.

(Validaciones Siigo)

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI

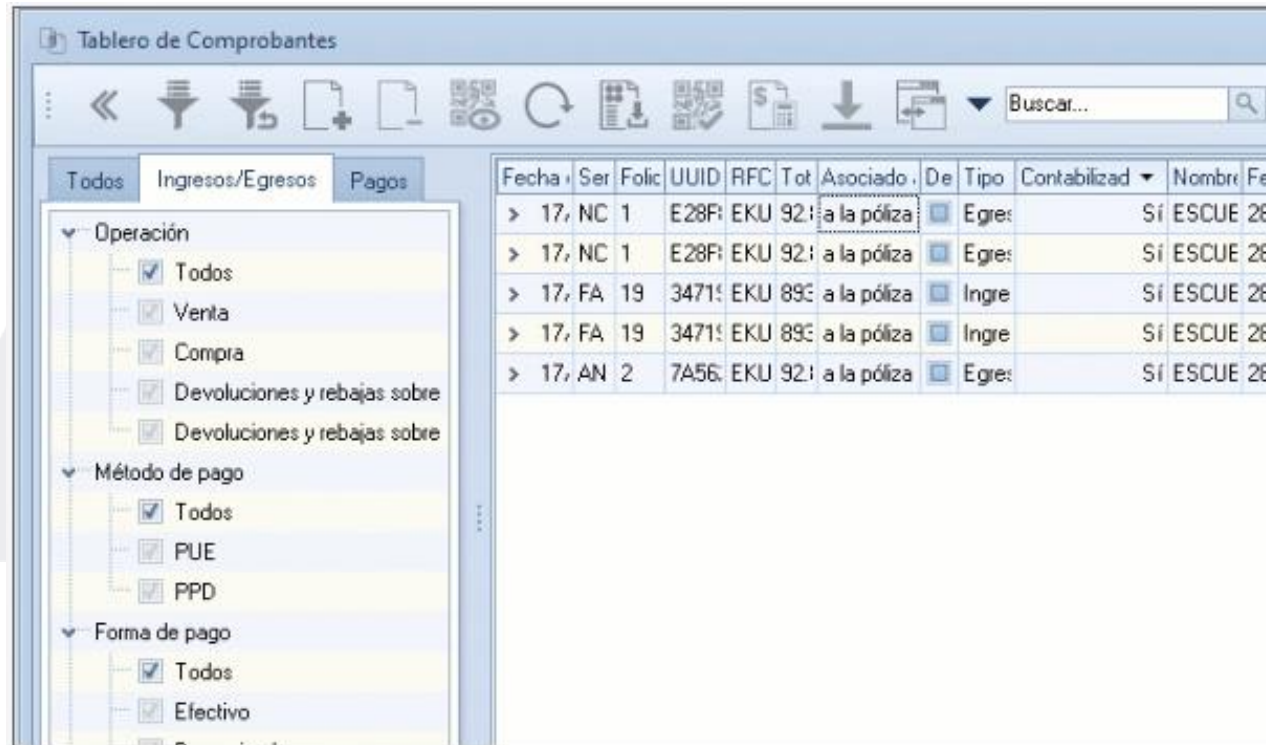
Buscar...															
Fecha de emisi	Serie	Folio	UUID	RF	Total	Tipo	No	Archivo	Contabilizado	Descarga SAT	Asociado a	Estado del Comprobante SAT	EFOS	CFDI Conciliado	Validación
04/12/2023	TMSD	806914	78fcd72f-e2c8-44	AM	248.00	Ingre: AU	78fcd72f-e2c8-443a-a349-3f		No	☐	a la póliza Dr 3 del periodo 1223	Vigente	No	✓	●
01/10/2023	A	73017	12232A19-E8D4-	GM	227.70	Ingre: GR	2023-10-01_GMC0602095T-		Sí	☐	a la póliza Dr 4 del periodo 1223	Vigente	No	✓	●
05/10/2023	A	73094	07A02B63-8B76-	GM	297.00	Ingre: GR	2023-10-05_GMC0602095T-		No	☐	Ninguno	Vigente	No	✗	●
04/10/2023	A	73076	6B3C6832-7A52-	GM	701.00	Ingre: GR	2023-10-04_GMC0602095T-		No	☐	Ninguno	Vigente	No	✗	●
15/11/2023	TRAS	378	65A9102D-45B7-	H&	0.00	Trask: HE	H&E951128469T TRAS0000		No	☐	Ninguno	No Encontrado	No	✗	●
21/07/2021	FAC	41	60489CC7-2212-	IVC	92.99	Ingre: AS	IVD920810GU2FFAC00000C		No	☐	a la póliza Dr 2 del periodo 1223	No Encontrado	No	✗	●
27/04/2023			52373B47-02B9-	MC	1.00	Ingre: ELI	52373B47-02B9-4A8E-865E		No	☐	Ninguno	Cancelado	No	✗	●
09/10/2023	A	73196	F2DBFEE6-A1B7	GM	776.70	Ingre: GR	2023-10-09_GMC0602095T-		No	☐	Ninguno	Sin validar	Sin validar	✗	
09/10/2023	A	73197	392E8195-0DE1-	GM	1,287.00	Ingre: GR	2023-10-09_GMC0602095T-		No	☐	Ninguno	Sin validar	Sin validar	✗	

Tablero de comprobantes



IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI



Fecha	Ser	Folic	UUID	RFC	Tot	Asociado	De	Tipo	Contabilizado	Nombre	Fecha
> 17,	NC	1	E28F:	EKU 92:	a la póliza	Egre:	Sí	ESCUE	28/		
> 17,	NC	1	E28F:	EKU 92:	a la póliza	Egre:	Sí	ESCUE	28/		
> 17,	FA	19	3471:	EKU 89:	a la póliza	Ingre	Sí	ESCUE	28/		
> 17,	FA	19	3471:	EKU 89:	a la póliza	Ingre	Sí	ESCUE	28/		
> 17,	AN	2	7A56:	EKU 92:	a la póliza	Egre:	Sí	ESCUE	28/		

•Ingresos/ Egresos.

- **Operaciones:** Todos, venta, compra, devolución y rebajas sobre venta y devolución y rebajas sobre compra.
- **Método de pago:** Todos, PUE y PPD.
- **Forma de pago:** Todos, efectivo, bancarizado, no bancarizado, por definir (99).
- **Análisis de CFDI:** Todos, egresos sin CFDI relacionados, facturas PPD sin pagos relacionados, facturas PPD con pagos relacionados.
- **Discrepancias de CFDI:** Todos, facturas PUE con pagos relacionados, facturas PUE con forma de pago 99, egresos con método pago PPD.

•Pagos.

- **CFDI:** Todos, emitidos, recibidos, terceros.
- **Estado del comprobante:** Todos, vigentes, sin validar, cancelado, no encontrado.
- **Forma de pago:** Todos, efectivo, bancarizado, no bancarizado.

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI

 Menú Cuentas y Pólizas > Tablero >

Contabili	EFOS	Estado del Comp	Asociado a	Desc	CFDI C	Validac
No	No	No Encontrado	Ninguno	☐	✗	●
No	No	No Encontrado	Ninguno	☐	✗	●
No	No	No Encontrado	Ninguno	☐	✗	●
No	No	No Encontrado	Ninguno	☐	✗	●
No	No	No Encontrado	Ninguno	☐	✗	●
No	No	No Encontrado	Ninguno	☐	✗	●
No	No	No Encontrado	Ninguno	☐	✗	●
No	No	No Encontrado	Ninguno	☐	✗	●

•**Estado del comprobante SAT:** Te permite identificar el estado del CFDI, este se encuentra certificado por el SAT (Servicio de Administración Tributaria); los estados disponibles son **Vigente, Cancelado, No encontrado** o **Sin validar**.

•**EFOS (Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas):** Notifica si algún RFC de clientes o proveedores se encuentran en la lista negra del SAT. Derivado de:

- Inhabilitación del certificado de sello digital (CSD).
- Operaciones no deducibles para ISR e IVA.
- Posible delito de fraude fiscal.

•**CFDI Conciliado:** Es un proceso automático que te permite detectar de forma rápida aquellos comprobantes que no han sido procesados en COI.

•**Validación:** Presenta una serie de colores que muestra los diferentes estados de los CFDI's validados, para tener una mejor visibilidad de aquellos que están asociados a las operaciones.

•**Deducible:** El sistema propone si un CFDI es deducible o no.



IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI



Estado de comprobantes, los estados que se mostrarán son:

- Vigente
- Cancelado
- No encontrado.



Validación de Lista negra solo muestra los estados de:

- Presunto.
- Definitivo.



Proceso de validación ya no cambia el color de los registros.



Total de comprobantes validados.

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI

The screenshot displays the Siigo Aspel-COI software interface. On the left, a sidebar contains several filter categories: Operación (with 'Venta' selected), Método de pago (with 'PUE' selected and highlighted by a blue arrow), Forma de pago (with 'Efectivo' selected), Análisis de CFDI (with 'Facturas PPD con pagos relac' selected), and Discrepancias de CFDI (with 'Facturas PUE con pagos relac' selected). The main area shows a table of transactions with columns: Fecha, Serie, Folio, UUID, RF, Tol, Asociado a, De, Tipo, Nombre emisor, Esta, Val, Fei. Below this, a detailed view of a transaction is shown with columns: Tipo CFDI, Serie, Folio, UUID, Estado del comprobante, Tipo relació, Parcialidad, Imp. Pagado, and Imp. Saldo Insoluto. The right panel displays metadata for the transaction, including Emisor (ESCUELA KEMPER URGATE SA DE CV), Régimen fiscal (601), Lugar de expedición (01030), RFC (EKU9003173C9), Versión (601), Receptor (AZUL SIN LIMITES SA DE CV), RFC (DAL050601L35), Domicilio fiscal (01030), Régimen fiscal (601), Forma de pago (Método de pago), and Tipo de comprobante. The bottom right corner features the Aspel logo.

Fecha	Serie	Folio	UUID	RF	Tol	Asociado a	De	Tipo	Nombre emisor	Esta	Val	Fei
> 06,		20	2F53EC41-1F60-44E	EK	99	Ninguno		Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Sin \		
> 04,	CFDI4I	161	3C1927D9-18EF-4D	EK	8,1	Ninguno		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige		
> 05,		42	416C7269-AF95-48E	EK	10	Ninguno		Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Sin \		
> 06,	A	487	47E6C91E-085C-4F	EK	1,1	Ninguno		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige		
> 05,	CFDI4I	161	515EC736-0C74-49	EK	8,1	Ninguno		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige		
> 02,		40	586A3CD1-E528-42	EK	64	Ninguno		Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Sin \		
> 04,	ESP	8	6898E588-11B1-4A	EK	1,3	Ninguno		Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Sin \		

Tipo CFDI	Serie	Folio	UUID	Estado del comprobante	Tipo relació	Parcialidad	Imp. Pagado	Imp. Saldo Insoluto
Pago	58		BAAA424B-D565-41D2-94C1-567CB1508E96	Sin validar			1 334.00	1,000.00
Pago	62		BACDF37E-7550-465A-9A1A-0855BEC85A3F	Sin validar			2 1,000.00	0.00

>	01,	CFDI4I	161	777F2D89-0DA8-4E <th>EK<th>8,1<th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th></th>	EK <th>8,1<th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	8,1 <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	
>	05,	YJ	14	799FF455-2A69-49E <th>EK<th>23</th><th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	EK <th>23</th> <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	23	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	
>	06,	F	47	8D92F938-D6FD-47 <th>EK<th>2,9</th><th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	EK <th>2,9</th> <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	2,9	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	
>	01,	CFDI4I	161	93E45C2A-F555-46 <th>EK<th>8,1</th><th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	EK <th>8,1</th> <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	8,1	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	
>	06,	AJ	112	AE9E3876-366A-42 <th>EK<th>40</th><th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	EK <th>40</th> <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	40	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	
>	11,		30	C7EADFBC-A55D-4 <th>EK<th>25</th><th>Ninguno<td></td><td>Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Sin \</td><td></td></th></th>	EK <th>25</th> <th>Ninguno<td></td><td>Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Sin \</td><td></td></th>	25	Ninguno <td></td> <td>Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Sin \</td> <td></td>		Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Sin \	
>	01,	TAMX	2159	C98F6DDA-6E3F-4A <th>EK<th>4,0</th><th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	EK <th>4,0</th> <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	4,0	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	
>	01,	AJ	105	C9DE0B05-BBA1-4 <th>EK<th>83</th><th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	EK <th>83</th> <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	83	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	
>	06,		26	DAD94B84-12F1-48 <th>EK<th>11</th><th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	EK <th>11</th> <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	11	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	
>	06,		22	F59483F7-E7CD-4E <th>EK<th>69</th><th>Ninguno<td></td><td>Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Sin \</td><td></td></th></th>	EK <th>69</th> <th>Ninguno<td></td><td>Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Sin \</td><td></td></th>	69	Ninguno <td></td> <td>Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Sin \</td> <td></td>		Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Sin \	
>	29,	ESP	4	F7877EE5-AF1E-43 <th>EK<th>11</th><th>Ninguno<td></td><td>Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Sin \</td><td></td></th></th>	EK <th>11</th> <th>Ninguno<td></td><td>Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Sin \</td><td></td></th>	11	Ninguno <td></td> <td>Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Sin \</td> <td></td>		Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Sin \	
>	05,	TAMX	2136	FB677EAC-E09D-4E <th>EK<th>10</th><th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th></th>	EK <th>10</th> <th>Ninguno<td></td><td>✓ Ingre</td><td>ESCUELA KEMPER URGATE</td><td>Vige</td><td></td></th>	10	Ninguno <td></td> <td>✓ Ingre</td> <td>ESCUELA KEMPER URGATE</td> <td>Vige</td> <td></td>		✓ Ingre	ESCUELA KEMPER URGATE	Vige	

Emisor: ESCUELA KEMPER URGATE SA DE CV
Régimen fiscal: 601
Lugar de expedición: 01030
RFC: EKU9003173C9
Versión: 601
Receptor: AZUL SIN LIMITES SA DE CV
RFC: DAL050601L35
Domicilio fiscal: 01030
Régimen fiscal: 601
Forma de pago: Método de pago
Tipo de comprobante: Exportación

Conceptos [Mostrar...](#)
Complementos [Ocultar...](#)
Pagos
Version: 2.0
Fecha de pago: 2024-03-06
Forma de pago: 01
Moneda: MXN
Tipo de Comprobante: 1
Monto: 334.00
Num. operación:
RFC:
Exportación:
Aspel



IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI

Fecha de emisi	Serie	Folio	UUID	RF	Total	Tipo	No	Archivo	Contabilizado	Descarga SAT	Asociado a	Estado del Comprobante SAT	EFOS	CFDI Conciliado	Validación
04/12/2023	TMSD	806914	78fcd72f-e2c8-44	AM	248.00	Ingre:	AU	78fcd72f-e2c8-443a-a349-3f	No	☐	a la póliza Dr 3 del periodo 1223	Vigente	No	✓	●
01/10/2023	A	73017	12232A19-E8D4-	GM	227.70	Ingre:	GR	2023-10-01_GMC0602095T-	Sí	☐	a la póliza Dr 4 del periodo 1223	Vigente	No	✓	●
05/10/2023	A	73094	07A02B63-8B76-	GM	297.00	Ingre:	GR	2023-10-05_GMC0602095T-	No	☐	Ninguno	Vigente	No	✗	●
04/10/2023	A	73076	6B3C6832-7A52-	GM	701.00	Ingre:	GR	2023-10-04_GMC0602095T-	No	☐	Ninguno	Vigente	No	✗	●
15/11/2023	TRAS	378	65A9102D-45B7-	H&	0.00	Trask	HE	H&E951128469TTRAS0000	No	☐	Ninguno	No Encontrado	No	✗	●
21/07/2021	FAC	41	60489CC7-2212-	IVC	92.99	Ingre:	AS	IVD920810GU2FFAC00000I	No	☐	a la póliza Dr 2 del periodo 1223	No Encontrado	No	✗	●
27/04/2023			52373B47-02B9-	MC	1.00	Ingre:	ELI	52373B47-02B9-4A8E-865E	No	☐	Ninguno	Cancelado	No	✗	●
09/10/2023	A	73196	F2DBFEE6-A1B7	GM	776.70	Ingre:	GR	2023-10-09_GMC0602095T-	No	☐	Ninguno	Sin validar	Sin validar	✗	
09/10/2023	A	73197	392E8195-0DE1-	GM	1,287.00	Ingre:	GR	2023-10-09_GMC0602095T-	No	☐	Ninguno	Sin validar	Sin validar	✗	

Resultado	Validación (Estado del comprobante SAT + EFOS + CFDI Conciliado)
	Vigente + EFOS = Desvirtuado, Sentencia favorable o No + Conciliado
	1. Vigente + EFOS = Presunto + Conciliado 2. Vigente + EFOS ≠ Definitivo + No conciliado 3. Vigente + EFOS = Definitivo + No conciliado -> (RFC Emisor)
	1. No encontrado + EFOS + No conciliado 2. Vigente + EFOS = Definitivo + Conciliado 3. Vigente + EFOS = Definitivo + No conciliado -> (RFC Receptor)
	Cancelado
vacío	Sin validar

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI

Fecha de emisi	Serie	Folio	UUID	RF	Total	Tipo	No	Archivo	Contabilizado	Descarga SAT	Asociado a	Estado del Comprobante SAT	EFOS	CFDI Conciliado
04/12/2023	TMSD	806914	78fcd72f-e2c8-44	AM	248.00	Ingre:	AU	78fcd72f-e2c8-443a-a349-3f	No	☐	a la póliza Dr 3 del periodo 1223	Vigente	No	✓
01/10/2023	A	73017	12232A19-E8D4-	GM	227.70	Ingre:	GR	2023-10-01_GMC0602095T.	Sí	☐	a la póliza Dr 4 del periodo 1223	Vigente	No	✓
05/10/2023	A	73094	07A02B63-8B76-	GM	297.00	Ingre:	GR	2023-10-05_GMC0602095T.	No	☐	Ninguno	Vigente	No	✗
04/10/2023	A	73076	6B3C6832-7A52-	GM	701.00	Ingre:	GR	2023-10-04_GMC0602095T.	No	☐	Ninguno	Vigente	No	✗

Resultado		Validación (Estado del comprobante SAT + Asociado a)
Conciliado	= Si	Esta en el SAT + Está asociado a un documento
No conciliado	= No	1. Esta en el SAT + No está asociado a un documento 2. No está en el SAT + Está asociado a un documento 3. Sin validar (manual) + Está asociado a un documento 4. Sin validar (manual) + No está asociado a un documento

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI

Fecha de emi	Ser	Folio	UUU	RFC	RFC	Tipo de comproba	Total	As	Uso de CFDI	Descar	Método de pago	EFOS	Estado del Comproba	CFDI Conciliado	Validación	Deducible
> 01/10/20	A	730	5FF9	GMI	PIHJI	Ingreso	2,942.00	Ningun	Gastos en ge	☐	Pago en una sola exhibición	No	Vigente	✗	●	No aplica
> 15/07/20	NO	675	4E12	AME	TEV1	Nómina NS	9,794.83	Ningun	Nómina	☐	Pago en una sola exhibición	No	Vigente	✗	●	Deducible
> 25/07/20	NO	8	FC5E	EKL	FUN1	Nómina NS	6,607.20	Ningun	Nómina	☐	Pago en una sola exhibición	No	No Encontrado	✗	●	No deducible
> 25/07/20	PAI	8	51B0	EKL	JIRJ7	Pago	0.00	Ningun	Pagos	☐		No	No Encontrado	✗	●	No aplica
> 22/05/20	CLI	396	dabC	SGM	AME1	Ingreso	500.00	Ningun	Gastos en ge	☐	Pago en una sola exhibición	No	Vigente	✗	●	Deducible
> 22/05/20	CLI	396	dabC	SGM	AME1	Ingreso	500.00	Ningun	Gastos en ge	☐	Pago en una sola exhibición	No	Vigente	✗	●	No deducible
> 30/05/20	TP	349	E953	TPT	AME1	Egreso	54.00	Ningun	Devoluciones	☐	Pago en una sola exhibición	No	Vigente	✗	●	No deducible
> 27/04/20			5237	MDI	XAXX	Ingreso	1.00	Ningun	Sin efectos fis	☐	Pago en una sola exhibición	No	Cancelado	✗	●	No deducible
> 01/10/20	A	730	5FF9	GMI	PIHJI	Ingreso	2,942.00	Ningun	Gastos en ge	☐	Pago en una sola exhibición	Sin validar	Sin validar	✗		Sin validar

- **Sin validar:** El CFDI no ha sido validado.
- **Deducible:** Cumple con los criterios establecidos para ser deducible.
- **No deducible:** No cumple con los criterios para ser deducible.
- **No aplica:** Son operaciones que no requieren determinar su deducibilidad.

En caso de que el cálculo no sea el requerido para las operaciones de la organización, es posible indicar el estado de manera manual pulsando en ícono **Asignar deducible / No deducible al CFDI**

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI sobre deducibilidad

No.	Tipo CFDI	Validación	Columna Deducible
1	Emitido	* RFC Emisor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»I, E, P, T, R» * ESTADO_SAT = todos los estados	No aplica
2	Emitido	* RFC Emisor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»N» * ESTADO_SAT = Vigente * RegimenFiscalReceptor =»clave régimen» corresponda al UsoCFDI =»CN01"	Deducible
3	Emitido	* RFC Emisor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»N» * ESTADO_SAT= Cancelado, No encontrado * RegimenFiscalReceptor =»clave régimen» corresponda al UsoCFDI=»CN01"	No deducible
4	Emitido	* RFC Emisor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante=»N» * ESTADO_SAT= Sin validar * EFOS RFC Receptor del CFDI = Sin validar * RegimenFiscalReceptor =»clave régimen» corresponda al UsoCFDI=»CN01"	Sin validar
5	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante = «E, R» * ESTADO_SAT= todos los estados	No deducible

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI sobre deducibilidad

No.	Tipo CFDI	Validación	Columna Deducible
6	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante = «N» * ESTADO_SAT = todos los estados	No aplica
7	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante = »I« * ESTADO_SAT = Sin validar * EFOS RFC Emisor del CFDI = Sin validar	Sin validar
8	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante = »I« * ESTADO_SAT = Vigente, Cancelado, No encontrado * EFOS RFC Emisor del CFDI = Definitivo	No deducible
9	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante = »I« * ESTADO_SAT = Cancelado, No encontrado * EFOS RFC Emisor del CFDI = Definitivo, Presunto, Desvirtuado, Sentencia favorable y No	No deducible

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI sobre deducibilidad

No.	Tipo CFDI	Validación	Columna Deducible
10	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»I» * ESTADO_SAT = Vigente * EFOS RFC Emisor del CFDI = Presunto, Desvirtuado, Sentencia favorable y No * El UsoCFD del CFDI NO corresponde al Regimen Fiscal del Receptor de acuerdo al tipo de persona	No deducible
11	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»I» * ESTADO_SAT = Vigente * EFOS RFC Emisor del CFDI = Presunto, Desvirtuado, Sentencia favorable y No * El UsoCFD del CFDI SI corresponde al Regimen Fiscal del Receptor de acuerdo al tipo de persona * Total > 2000 * FormaPago = «02,03, 04, 05, 06, 28, 29» = Bancarizado * MetodoPago=»PUE»	Deducible

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI sobre deducibilidad

No.	Tipo CFDI	Validación	Columna Deducible
12	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»I» * ESTADO_SAT = Vigente * EFOS RFC Emisor del CFDI = Presunto, Desvirtuado, Sentencia favorable y No * El UsoCFD del CFDI SI corresponde al Regimen Fiscal del Receptor de acuerdo al tipo de persona * Total <= 2000 * FormaPago = «02,03, 04, 05, 06, 28, 29» = Bancarizado * MetodoPago=»PUE»	Deducible
13	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»I» * ESTADO_SAT = Vigente * EFOS RFC Emisor del CFDI = Presunto, Desvirtuado, Sentencia favorable y No * El UsoCFD del CFDI SI corresponde al Regimen Fiscal del Receptor de acuerdo al tipo de persona * Total > 2000 * FormaPago = «01,08,12,13,14,15,17,23,24,25,26,27,30,31,99» No bancarizado * MetodoPago=»PUE»	No deducible

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI sobre deducibilidad

No.	Tipo CFDI	Validación	Columna Deducible
14	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»I» * ESTADO_SAT = Vigente * EFOS RFC Emisor del CFDI = Presunto, Desvirtuado, Sentencia favorable y No * El UsoCFD del CFDI SI corresponde al Regimen Fiscal del Receptor de acuerdo al tipo de persona * Total < =2000 * FormaPago = «01,08,12,13,14,15,17,23,24,25,26,27,30,31,99» No bancarizado * MetodoPago=»PUE»	Deducible
15	Recibido	* TipoDeComprobante =»P»	No aplica
16	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»I» * Método de pago = PPD	No aplica

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI sobre deducibilidad

No.	Tipo CFDI	Validación	Columna Deducible
17	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante =»I» * ESTADO_SAT = Vigente * EFOS RFC Emisor del CFDI = Presunto, Desvirtuado, Sentencia favorable y No * El UsoCFD del CFDI SI corresponde al Regimen Fiscal del Receptor de acuerdo al tipo de persona * FormaPago = «02,03, 04, 05, 06, 28, 29» Bancarizado * MetodoPago=»PUE» * Clave del producto = 15101500 – Petróleo y Destilados 15101514 – Gasolina regular menor a 91 octanos 15101502 – Kerosene, Queroseno 15101503 – Nafta 15101504 – Combustible de aviación 15101505 – Combustible diesel 15101507 – Benceno, Hidrocarburo aromático 15101508 – Petróleo crudo 15101509 – Combustible marítimo 15101510 – Condensado 15101511 – Etanol 15101512 – Coque de petróleo o petcoke 15101513 – Combustible diesel para uso fuera de carretera 15101515 – Gasolina premium mayor o igual a 91 octanos	Deducible

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Aspel-COI sobre deducibilidad

No.	Tipo CFDI	Validación	Columna Deducible
18	Recibido	* RFC Receptor del CFDI = RFC de parámetros del sistema * TipoDeComprobante = »I» * ESTADO_SAT = Vigente * EFOS RFC Emisor del CFDI = Presunto, Desvirtuado, Sentencia favorable y No * El UsoCFD del CFDI SI corresponde al Regimen Fiscal del Receptor de acuerdo al tipo de persona * FormaPago = «01, 08,12,13,14,15,17,23,24,25,26,27,30,31,99» No bancarizado * MetodoPago=»PUE» * Clave del producto = 15101500 – Petróleo y Destilados 15101514 – Gasolina regular menor a 91 octanos 15101502 – Kerosene, Queroseno 15101503 – Nafta 15101504 – Combustible de aviación 15101505 – Combustible diesel 15101507 – Benceno, Hidrocarburo aromático 15101508 – Petróleo crudo 15101509 – Combustible marítimo 15101510 – Condensado 15101511 – Etanol 15101512 – Coque de petróleo o petcoke 15101513 – Combustible diesel para uso fuera de carretera 15101515 – Gasolina premium mayor o igual a 91 octanos	No deducible

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal





Con Siigo Fiscal,

descarga y organiza tus CFDI de forma automática, sin necesidad de hacerlo manualmente. El sistema se conecta directamente con el SAT (Servicio de Administración Tributaria), lo que te permite tener todos tus comprobantes siempre actualizados, clasificados y listos para consultar en cualquier momento.

¿Qué hace automáticamente?

- ✓ Sincroniza tu información con el SAT todos los días.
- ✓ Descarga automáticamente todos los CFDIs emitidos y recibidos.
- ✓ Actualiza el estatus de cada CFDI, para que sepas si está vigente o fue cancelado.
- ✓ Detecta los CFDIs incluidos y excluidos en el cálculo del IVA precargado en pagos provisionales.



Funcionalidades adicionales:

- ◆ Aplica filtros y búsquedas avanzadas de **CFDI**, y exporta la información a Excel.
- ◆ Envía notificaciones por correo si se **detectan errores en los CFDI** o cuando se **cancela un comprobante** en un mes distinto al de su emisión.
- ◆ Personaliza las vistas de forma ágil y ordenada para tener una mejor visualización de tus movimientos y facilitar la conciliación con los visores **del SAT**.



IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Tablero de visores vs el SAT

Al ingresar, se verá un panel de indicadores fiscales claves del contribuyente.

En segundos, se mostrará un resumen de los ingresos, gastos e IVA con base en la información de los CFDIs emitidos y recibidos que coinciden con los visores del SAT.

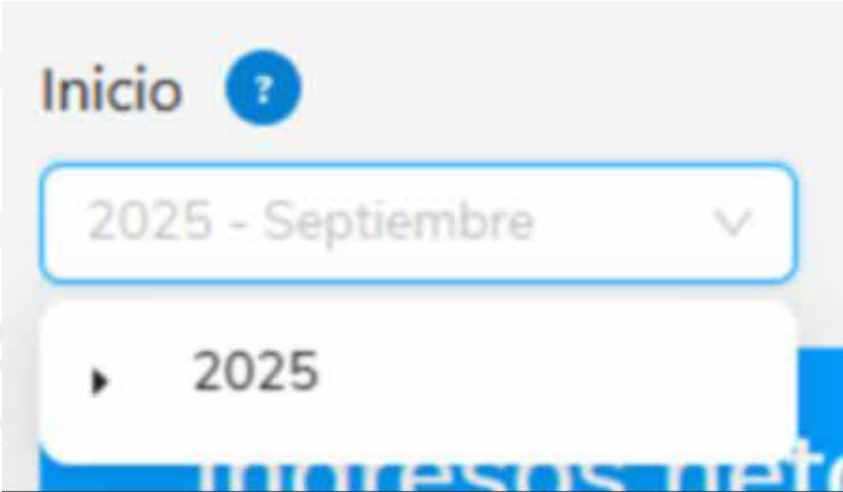


IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Periodo a analizar

Selecciona el periodo específico que desea auditar o, si lo prefiere, elija solo el ejercicio fiscal para visualizar el acumulado completo.



Inicio ?

2025 - Septiembre ▼

▶ 2025

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Indicadores y gráfica comparativa de Ingresos vs gastos

Totales con descuentos por periodo y ejercicio, con base a la información de los CFDI's de ingresos emitidos y recibidos.



IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Indicadores de Ingresos nominales por mes

Consulta con los ingresos nominales con el mismo formato que los visores del SAT. Pero con la facilidad de conocer el detalle de los CFDIs vigentes y cancelados.

Ingresos nominales por mes					
Mes	Cancelados	Vigentes	Ingresos nominales	Descuentos	Ingresos netos
Enero	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Febrero	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Marzo	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Abril	0	1	\$38,088.00	\$0.00	\$38,088.00
Mayo	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Junio	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Julio	0	1	\$52,957.00	\$0.00	\$52,957.00
Agosto	0	1	\$26,000.00	\$0.00	\$26,000.00
Septiembre	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Octubre	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total anual	0	3	\$117,045.00	\$0.00	\$117,045.00

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- IVA base flujo

Se utiliza el mismo algoritmo que el SAT para garantizar exactitud. Además, se puede acceder al detalle de los CFDI's considerados y NO considerados en el cálculo de IVA acreditable para una revisión más profunda.

IVA base flujo				
IVA por periodo IVA trasladado IVA acreditable				
Mes	IVA trasladado	IVA acreditable	IVA a cargo	Retenciones IVA
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Marzo	\$0.00	\$1,186.80	-\$1,186.80	\$0.00
Abril	\$6,094.08	\$63.78	\$6,030.30	\$0.00
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Julio	\$8,473.12	\$0.00	\$8,473.12	\$0.00
Agosto	\$4,160.00	\$0.00	\$4,160.00	\$0.00
Septiembre	\$0.00	\$16.65	-\$16.65	\$0.00
Octubre	\$0.00	\$16.65	-\$16.65	\$0.00
Totales	\$18,727.20	\$1,283.88	\$17,443.32	\$0.00

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Análisis de CFDI emitidos

Se puede consultar y analizar el detalle de los CFDI's emitidos y recibidos desde un sólo lugar. Consiga una visión completa para auditar y comparar la información fiscal con precisión.

Siigo | @aspel | Fiscal

CFDIs recibidos

2025 - Octubre | UUID, RFC o emisor | Vigentes | Cancelados | Todos | PUE | PPD | Todos | Exportar

Totales

Tipo	Conteo de CFDIs	Retención IVA	Retención IEPS	Retención ISR	Traslado IVA	Traslado IEPS	Traslado ISR	Total de retenciones	Subtotal
Periodo	7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$796.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,980.31
Acumulado	167	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,873.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$353,252.07

CFDIs

Fecha expedición	Pólizas	Serie	Folio	RFC emisor	Total	Saldo de la factura	CFDIs de pago relacio
01/10/2025		ICALQ	526021	NWM9709244W4	\$1,160.22	\$0.00	
01/10/2025		ICALQ	526022	NWM9709244W4	\$74.99	\$0.00	
02/10/2025		SEP77...	500245...	BII931004P61	\$0.00	\$0.00	
03/10/2025		F	843202...	TBO1203142Q6	\$176.00	\$0.00	
03/10/2025		B	122729...	CCM010710UU1	\$2,305.18	\$0.00	
07/10/2025		F	843206...	TBO1203142Q6	\$220.01	\$0.00	
07/10/2025		B	122799...	CCM010710UU1	\$2,876.16	\$0.00	

7 resultados en total | 1 | 30 / página

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Validación de impuestos

Consolida y analiza el detalle del IVA que tiene el SAT en los visores de forma inteligente y automatizada, considerando las facturas de contado (PUE) y las (PPD) relacionadas a los CFDI's de pago, así como aquellas no consideradas en el cálculo del IVA acreditable.

The screenshot displays the Siigo Fiscal web application. The left sidebar contains navigation links: Portal Contador, Inicio, CFDIs, Impuestos, IVA base flujo (selected), ISR base flujo, Exportaciones, E-OS, Validaciones, Notificaciones, and Sincroniza SAT. The main content area is titled 'IVA base flujo' and shows a summary for August 2025: IVA trasladado \$4,160.00, IVA acreditable \$0.00, and IVA a cargo \$4,160.00. Below this, a section titled 'Detalles - IVA acreditable efectivamente pagado' provides a breakdown of tax details. A table shows the 'Totales' for various categories: Facturas de contado (1), Pago facturas de crédito (0), Notas de crédito (7), No considerados IVA (18), and Periodo de IVA reasignado (0). The 'Totales' table includes columns for 'Corteo de CFDIs', 'Base IVA 16%', 'Base IVA 8%', 'Base IVA 0%', 'Base IVA exento', 'IVA acreditable 16%', 'IVA acreditable 8%', 'IVA acreditable total', and 'Retenciones IVA'. The data shows that for 'Facturas de contado', the total IVA acreditable is \$0.00. For 'Notas de crédito', the total IVA acreditable is \$1,032.53. Below the table, a section titled 'CFDIs y documentos relacionados' lists specific tax documents with columns for 'No considerar IVA', 'Fecha de emisión', 'Fecha de pago', 'UUID', 'Serie', 'Folio', 'RFC emisor', and 'Emisor'.

Totales		Corteo de CFDIs	Base IVA 16%	Base IVA 8%	Base IVA 0%	Base IVA exento	IVA acreditable 16%	IVA acreditable 8%	IVA acreditable total	Retenciones IVA
Facturas de contado	1		\$0.00	\$0.00	\$299.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Pago facturas de crédito	0		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	1		\$0.00	\$0.00	\$299.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Notas de crédito	7		\$6,453.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,032.53	\$0.00	\$1,032.53	\$0.00

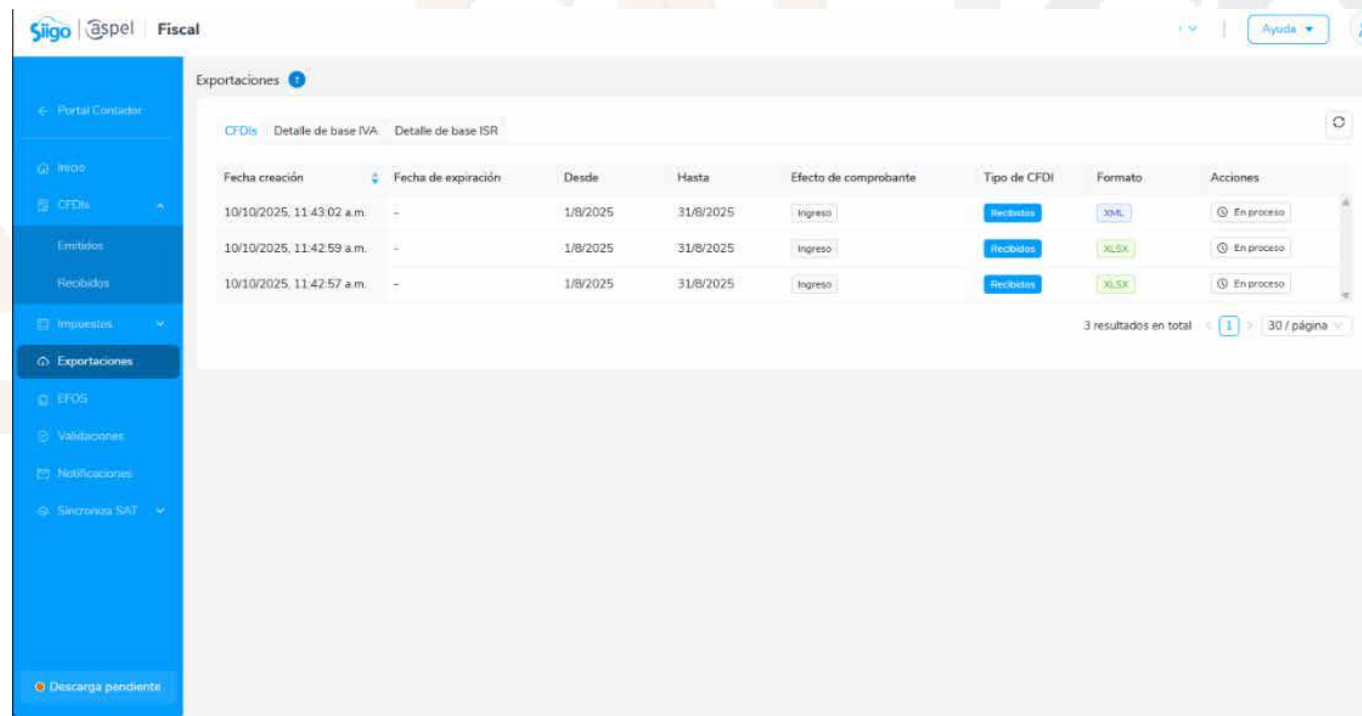
No considerar IVA	Fecha de emisión	Fecha de pago	UUID	Serie	Folio	RFC emisor	Emisor
☐	04/08/2025	04/08/2025	34c39af6-8f51-42d8-8daa-f8f57f803121	B	121305684	CCM010710UU1	CER
☐	07/08/2025	07/08/2025	f026bd63-eccb-44da-bdfa-dcf121c35f97	B	121397614	CCM010710UU1	CER
☐	11/08/2025	11/08/2025	ce66be3a-f374-403d-b159-adcf8fb66361	B	121461142	CCM010710UU1	CER

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Módulo de exportaciones

Consulta y descarga de los archivos generados desde CFDI's, IVA o ISR. Visualiza detalles como fecha, tipo, formato y vigencia.



Fecha creación	Fecha de expiración	Desde	Hasta	Efecto de comprobante	Tipo de CFDI	Formato	Acciones
10/10/2025, 11:43:02 a.m.	-	1/8/2025	31/8/2025	Ingreso	Recibidos	XML	En proceso
10/10/2025, 11:42:59 a.m.	-	1/8/2025	31/8/2025	Ingreso	Recibidos	XLSX	En proceso
10/10/2025, 11:42:57 a.m.	-	1/8/2025	31/8/2025	Ingreso	Recibidos	XLSX	En proceso

3 resultados en total 1 / 30 / página

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Detección de EFOS

Consulta la información de terceros que se encuentren en la lista negra del 69-B.

Siigo | @spel | Fiscal

EFOS

Todos | Buscar | Vigentes | Cancelados | Todos

Ver listado de EFOS | Respuestas

Ingreso (0)

Totales

Tipo	Conteo de CFDIs	Retención IVA	Retención IEPS	Retención ISR	Traslado IVA	Traslado IEPS	Traslado ISR	Total de retenciones	Subtotal
Periodo	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Acumulado	0	-	-	-	-	-	-	-	-

CFDIs

Estatus	RFC emisor	Emisor	Subtotal	Total descuento	Neto	Retención IVA	Retención ISR	Traslado IV
No hay datos								

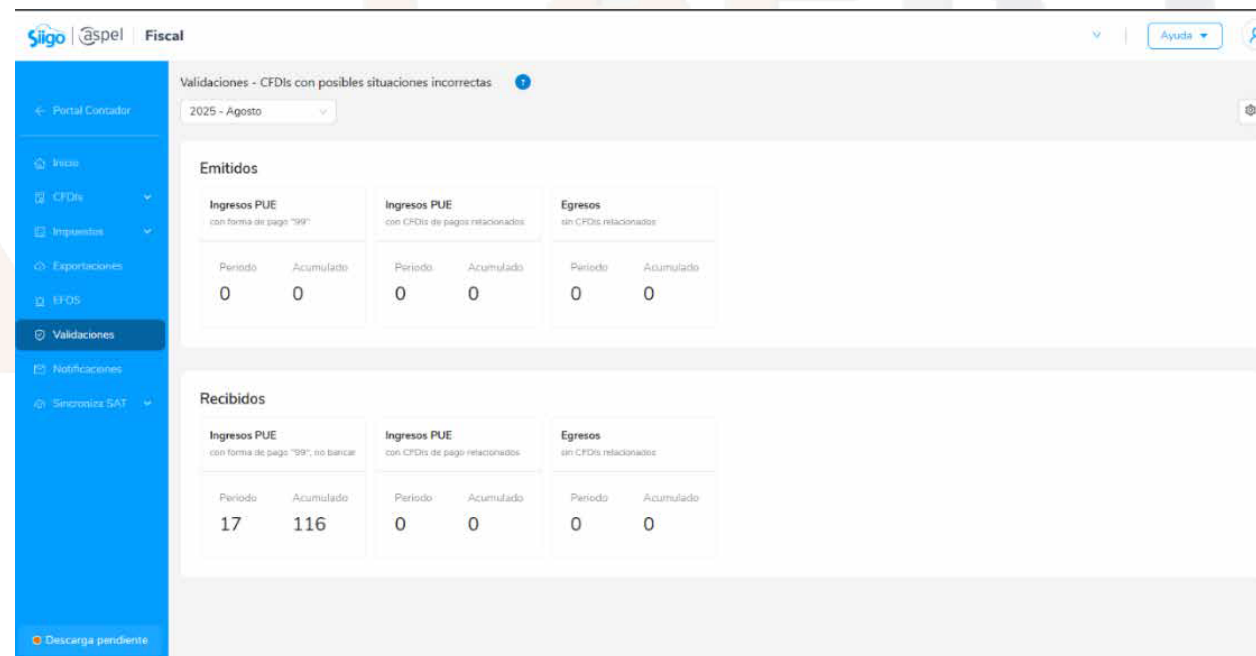
Descarga pendiente

IV. Solución y contestación.

Validaciones Siigo Fiscal

- Validación de comprobantes

Detecta automáticamente si existen facturas emitidas o recibidas con error, CFDI's de pagos aplicadas a facturas (PUE) o CFDI's de egresos sin tipo de relación para ayudar a tener un control óptimo sobre cada comprobante.



The screenshot displays the 'Validaciones - CFDIs con posibles situaciones incorrectas' section for August 2025. It is divided into 'Emitidos' (Issued) and 'Recibidos' (Received) categories. Each category contains three tables: 'Ingresos PUE', 'Ingresos PUE', and 'Egresos'. The 'Ingresos PUE' tables show a period of 0 and an accumulated total of 0. The 'Egresos' table shows a period of 0 and an accumulated total of 0. The 'Recibidos' section shows a period of 17 and an accumulated total of 116 for 'Ingresos PUE', while the other two tables show 0.

Validaciones - CFDIs con posibles situaciones incorrectas					
2025 - Agosto					
Emitidos					
Ingresos PUE con forma de pago "99"		Ingresos PUE con CFDIs de pagos relacionados		Egresos sin CFDIs relacionados	
Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado
0	0	0	0	0	0
Recibidos					
Ingresos PUE con forma de pago "99", no bancario		Ingresos PUE con CFDIs de pagos relacionados		Egresos sin CFDIs relacionados	
Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado
17	116	0	0	0	0



¡Gracias!

CAETICON M.R.
“CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS”

contacto@caficon.online

acenobio@sadcal.com.mx

